



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 40 MARTES 03 DE DICIEMBRE

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIA.- “2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO”.

SECRETARIA.- SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, PRESENTE.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PRESENTE.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, PRESENTE.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, PRESENTE.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, PRESENTE.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, PRESENTE.

SECRETARIA.- HAY UNA ASISTENCIA DE 14 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 16 HORAS CON 50 MINUTOS, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA.- ORDEN DEL DÍA:

I.- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, QUE REMITE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

II.- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

III.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- POR LO TANTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA
ABSTENCIONES

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA, INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LO CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, QUE REMITE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUY BUENAS TARDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL PLENO.

MAESTRA KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN... PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA MINUTA CON PROYECTO QUE SE RESEÑA EN EL EPÍGRAFE, EN MATERIA DE PREVENCIÓN... PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y EL ANÁLISIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, ANALIZANDO EN DETALLE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE APOYO A LA REFORMA QUE PROPONEN, PARA PROCEDER A EMITIR UN DICTAMEN CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A); 115 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

METODOLOGÍA.

PRIMERO.- EN EL CAPÍTULO DE "ANTECEDENTES" SE DA LA CONSTANCIA DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO DE RECEPCIÓN Y TURNO PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA REFERIDA MINUTA.

SEGUNDO.- EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA" SE ENUNCIAN LOS ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS DE LAS CÁMARAS DE ORIGEN Y SINOPSIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA EN ESTUDIO.

TERCERO.- EN EL CAPÍTULO DE "CONSIDERANDOS" SE EXPRESAN LAS RAZONES POR LA CUAL SE SUSTENTA EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- EN LA SECCIÓN RELATIVA AL "ACUERDO", SE PLANTEA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MINUTA.

I.- ANTECEDENTES.

NÚMERO 1.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, FUE PRESENTADA Y SE TUVO POR RECIBIDA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO D.G.P.L.-IP1A.-2950.3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, YA DESCRITA LA VOZ DEL PROYECTO DE DECRETO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

NÚMERO 2.- EN DICHA SESIÓN, LA PRESENTE... LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TURNÓ DICHA MINUTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PREVIO A LA REVISIÓN Y A SU ANÁLISIS.

NÚMERO 3.- DADA LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA, SE PROCEDIÓ DE MANERA INMEDIATA AL ESTUDIO Y LA VALORACIÓN JURÍDICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN EN DICHA MINUTA.

NÚMERO 4.- DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROCEDE EN CONSECUENCIA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA MINUTA.

NÚMERO 1.- LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE ESTE DICTAMEN, TIENE SU ORIGEN EN LOS ANTECEDENTES TAL Y COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

A) EL 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESENTÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPUSO MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

B) POSTERIORMENTE, EL 08 DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TURNÓ LA MINUTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

C) EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, 335 VOTOS A FAVOR, 108 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 57 AUSENTES, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN EN COMENTO.

D) EL PASADO 14 DE NOVIEMBRE FUE ENVIADO A LA CÁMARA DE SENADORES, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

E) EN LA MISMA FECHA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ TURNAR LA REFERIDA PROPUESTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN.

F) EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS APROBARON EL DICTAMEN DE LA MINUTA EN ESTUDIO.

G) LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PROCEDIENDO A REMITIR LA MISMA A LOS CONGRESOS ESTATALES Y A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NÚMERO 2.- POR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE CUENTA, SE PLANTEA SE INCLUYA DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS EN LOS QUE EL JUEZ DEBA ORDENAR LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, LA EXTORSIÓN, DELITOS RELACIONADOS CON LA ILEGAL INTRODUCCIÓN Y DESVÍO, PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, ENAJENAMIENTO, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES, DROGAS SINTÉTICAS, FENTANILO Y DERIVADOS, ASÍ COMO DELITOS GRAVES EN CONTRA DE LA SALUD, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, CONTRABANDO Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON FALSOS COMPROBANTES FISCALES.

FINALMENTE, SE ESTABLECE QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DEBERÁN ATENDER A SU LITERALIDAD, QUEDANDO PROHIBIDA CUALQUIER INTERPRETACIÓN ANÁLOGA O EXTENSIVA QUE PRETENDA INAPLICAR, SUSPENDER, MODIFICAR O HACER NUGATORIOS EN SUS TÉRMINOS O SU VIGENCIA.

III.- CONSIDERANDO.

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN REFERENCIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS REFORMAS O ADICIONES LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, PERO ADEMÁS, QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, POR LO QUE, EN ACATAMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y HACIENDO USO DE LA FACULTAD QUE OTORGA A ESTA LEGISLATURA, SE PROCEDE AL ESTUDIO Y A EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTA LEGISLATURA COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MANIFESTARNOS AL RESPECTO, PROCEDIENDO A SEÑALAR LOS MOTIVOS QUE EL CONGRESO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS CÁMARAS, TUVO A BIEN CONSIDERAR PARA LA EMISIÓN DE LA MINUTA QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- EL AUTOR DE LA INICIATIVA, PARA SOSTENERSE EN EL SENTIDO DE SU REFORMA, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN SÍNTESIS, SOSTUVO LO SIGUIENTE:

SEÑALÓ QUE ES URGENTE QUE EL ESTADO MEXICANO CUENTE CON UN MARCO NORMATIVO PENAL Y PROCESAL, QUE RESULTE EFICIENTE PARA COMBATIR EFICAZMENTE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE AQUEJAN A LA SALUD Y AL PATRIMONIO DE LAS Y LOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.

ESTABLECIÓ QUE EL FENTANILO OPIOIDE SINTÉTICO, ES 50 VECES MÁS POTENTE QUE LA HEROÍNA Y HASTA 100 VECES MÁS QUE LA MORFINA, ES LA DROGA QUE HA PUESTO EN JAQUE A LAS AUTORIDADES DE DIVERSOS PAÍSES.

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE EL TEXTO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA NO PREVÉ LAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE HAN TENIDO MAYOR INCIDENCIA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, LO QUE HA MERMADO LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

EN SU INICIATIVA RESALTÓ, QUE EL DELITO DE EXTORSIÓN ES UNO DE LOS DELITOS QUE MÁS SE COMETE CON MAYOR FRECUENCIA, TENIENDO UN FUERTE IMPACTO EN EL TEJIDO SOCIAL. SOBRE ESTE PUNTO, CITÓ QUE, DE ACUERDO CON CIFRAS OFICIALES DEL SESNSP, EN EL 2022 SE REGISTRÓ EL MAYOR NÚMERO DE CARPETAS POR EXTORSIÓN, CON UN TOTAL DE 10,343 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) CASOS EN COMPARACIÓN CON EL 2019, CUYA CIFRA REPORTADA FUE DE 8,734 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO).

EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN HA FACILITADO LA COMISIÓN DE ESTE DELITO Y HA PROPORCIONADO UN ALTO GRADO DE IMPUNIDAD AL MOMENTO DE SU PERSECUCIÓN Y SANCIÓN.

CUARTO.- RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EL DICTAMEN A LA MINUTA DE REFERENCIA, SE PROPONE QUE SE INCLUYA EL CATÁLOGO DE DELITOS QUE AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA: LA EXTORSIÓN, DELITOS PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES COMETIDOS PARA LA ILEGAL INTRODUCCIÓN Y DESVÍO, PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, ENAJENACIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES, DROGAS SINTÉTICAS, FENTANILO Y DERIVADOS, Y LOS DELITOS DE CONTRABANDO Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON FALSOS COMPROBANTES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS HOY FIJADOS POR LA LEY.

MENCIONAN QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ ESTABLECER EN LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN ESTE PÁRRAFO, LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DEBEN ATENDER SU LITERALIDAD, QUEDANDO PROHIBIDO REALIZAR INTERPRETACIONES ANÁLOGAS O EXTENSIVAS QUE BUSQUEN SU INAPLICACIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, O EN SU CASO, LO HAGAN NUGATORIO.

LA COLEGISLADORA SOSTIENE QUE LOS DELITOS QUE SE PROPONEN QUE DAN LUGAR A LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, CONSTITUYEN CONDUCTAS CRIMINALES QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA VIDA, LA SALUD, EL PATRIMONIO... Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS.

RESALTAN LA IMPORTANCIA QUE EN EL CASO DEL CONTRABANDO O EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS FALSOS COMPROBANTES FISCALES, LAS AFECTACIONES PUEDEN SER

EN LO REFERENTE AL PATRIMONIO PÚBLICO, AL AGRAVIAR, ENTRE OTRAS COSAS, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO.

TODO LO ANTERIOR, LES SIRVIÓ DE ARGUMENTO PARA SOSTENER LA PROCEDENCIA DE LA MINUTA EN REFERENCIA.

QUINTO.- CONSIDERAMOS RELEVANTE TRAER AL CONTEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA REFLEXIÓN DE LA COLEGISLADORA ENTORNO A LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA... ENTORNO A QUE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA ES UN INSTRUMENTO CAUTELAR QUE COADYUVA EN EL CONTROL DE LA CRIMINALIDAD, PERO SOBRE TODO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y EL ORDEN SOCIAL.

SEÑALAN QUE LA FORTALEZA DE LOS DERECHOS HUMANOS RADICA EN SU UNIVERSALIDAD, PROGRESIVIDAD E INTERDEPENDENCIA, MÁS NO SON DE CARÁCTER ABSOLUTO, POR LO TANTO, EL QUE SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES O INTERVENCIONES, OBEDECE A RAZONES QUE LOS JUSTIFIQUEN CON APOYO NORMATIVO.

REFIERE QUE... REFIERE QUE ELLO ES ASÍ, PORQUE DE UNA INTERPRETACIÓN LITERAL Y ORIGINALISTA DE LAS REFORMAS DE 06 Y 10 DE JUNIO DE 2011, ENTENDEMOS QUE DERIVADO DE LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CARTA MAGNA, CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE DEBERÁ ESTAR A LO QUE INDICA LA NORMA CONSTITUCIONAL, YA QUE EL PRINCIPIO QUE BRINDA LA SUPREMACÍA COMPORTA EL ENCUMBRAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, LA QUE A SU VEZ IMPLICA EL RESTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS... IMPLICA QUE EL RESTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS DEBEN SER ACORDES CON LA MISMA, EN TANTO EN UN SENTIDO FORMAL COMO EN MATERIA, CIRCUNSTANCIA QUE NO HA CAMBIADO.

SIENDO ENFÁTICA LA COLEGISLADORA QUE, EN EL CASO CONCRETO, A LAS LIMITACIONES QUE SE PONE EN EL PRESENTE DICTAMEN, COMO YA SE DIJO, JUSTIFICAN PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD A LA QUE ACUDEN PERSONAS QUE ATENTAN CONTRA EL BIEN JURÍDICO TUTELADA POR LOS ILÍCITOS QUE SE OCUPA... DE QUE SE OCUPA LA REFORMA.

EN SEGUIDA, SE PLASMAN LOS ARGUMENTOS PARA SOSTENER LO DELITOS YA MENCIONADOS MUCHAS VECES:

A) SOBRE LA EXTORSIÓN:

SEÑALAN QUE EL DELITO... QUE EN ESTE DELITO, EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS SE HA EVOLUCIONADO, ACTUALMENTE, SU EJECUCIÓN PUEDE REALIZARSE MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON HERRAMIENTAS CADA VEZ MÁS SOFISTICADAS COMO EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

REFIEREN QUE, CON ELLOS, LOS GRUPOS CRIMINALES AHORA PUEDEN EXTENDER SUS REDES DE EXTORSIÓN A TRAVÉS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y OTROS MÉTODOS REMOTOS, PERMITIÉNDOLES OPERAR SIN NECESIDAD DE ESTAR FÍSICAMENTE PRESENTES, ESTO HA LLEVADO A QUE LA EXTORSIÓN SEA UNO DE LOS DELITOS MÁS FRECUENTES POR EL CUAL SE OBTIENE EL LUCRO DE LAS VÍCTIMAS, QUE A LA PAR, ESTAS HERRAMIENTAS HAN PERMITIDO QUE LOS DELINCUENTES EXPANDAN SU CAMPO DE ACCIÓN A DIVERSAS ÁREAS, COMO LOS MERCADOS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS, LOCALES COMERCIALES, LA VÍA PÚBLICA, EL TRANSPORTE PÚBLICO, PRÉSTAMOS E INVERSIONES EN LÍNEA, ASÍ, AFECTANDO GRAVEMENTE LA ECONOMÍA DE ESTOS SECTORES.

ES DE RELEVANCIA ESTABLECER EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUE LA COLEGISLADORA EXPRESÓ, DE ACUERDO CON LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL 2022 SE REGISTRÓ EL MAYOR NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EXTORSIÓN, CON UN TOTAL DE 10,343 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) CASOS, FRENTE A LOS 8,734 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) REPORTADOS EN EL 2019.

ADEMÁS, ENTRE DICIEMBRE DE 2018 Y DICIEMBRE DE 2023, LA INCIDENCIA POR ESTE DELITO AUMENTÓ EN UN 47.6%, ASÍ, NOS ENFRENTAMOS A UNA PROBLEMÁTICA QUE SE AGRAVA ANTE LA FALTA DE HERRAMIENTAS LEGALES Y EFECTIVAS PARA COMBATIR ESTE DELITO QUE TANTO HA DEBILITADO EL TEJIDO SOCIAL Y HA PROVOCADO UN ALTO GRADO DE IMPUNIDAD.

B) SOBRE EL FENTANILO Y LAS DROGAS SINTÉTICAS, SOSTUVO LO SIGUIENTE:

A PARTIR DE LOS AÑOS 2000, EL MERCADO DE LAS DROGAS COMENZÓ A EXPERIMENTAR UNA TRANSICIÓN HACIA LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS SINTÉTICAS, QUE OFRECÍAN MAYORES MÁRGENES DE GANANCIA CON MENORES RIESGOS EN CUANTO A LA PRODUCCIÓN Y EL TRANSPORTE, EL FENTANILO, EN ESPECIAL, HA TRANSFORMADO EL PANORAMA DE LA SALUD PÚBLICA Y LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO, DEBIDO A SU ELEVADA POTENCIA Y A SU FACILIDAD DE FABRICACIÓN.

LAS AUTORIDADES MEXICANAS HAN DETECTADO UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FENTANILO Y OTRAS DROGAS SINTÉTICAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SU TRÁFICO Y CONSUMO HAN TRANSFORMADO EL PANORAMA DELICTIVO Y DE SALUD EN MÉXICO, SIENDO UN OPIOIDE HASTA 50 VECES MÁS POTENTE QUE LA HEROÍNA O DROGAS TRADICIONALES COMO LA MARIHUANA O LA COCAÍNA, ESTO HA PROVOCADO UN AUMENTO EN LAS MUERTES POR SOBREDOSIS EN MÉXICO Y REPRESENTAN UN DESAFÍO A LA SALUD PÚBLICA, QUE EXIGE MEDIDAS ESTRUCTURAS DE CONTROL.

ENTRE ENERO Y JULIO DE 2024, LA SECRETARÍA DE MARINA REPORTÓ INCAUTACIONES DE DROGAS SINTÉTICAS CON UN VALOR SUPERIOR A LOS 1,700 MILLONES DE PESOS, DEMOSTRANDO LA MAGNITUD DE ESTE MERCADO ILÍCITO.

A MANERA DE EJEMPLO, CONSTA QUE LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA IMPLEMENTADO DECOMISOS DE LAS LLAMADAS “DROGAS TRADICIONALES”, LO QUE REPRESENTA UN POCO MÁS DE LOS 50... 50 MIL 90 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE LAS DROGAS SINTÉTICAS ALCANZAN LA SUMA DE LOS \$76,452,000 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS) MILLONES DE PESOS.

FINALMENTE, SOSTUVO QUE ESTOS DATOS EVIDENCIAN LA URGENCIA DE IMPLEMENTAR MEDIDAS MÁS ESTRUCTURAS PARA COMBATIR ESTE FENÓMENO, PUES LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS GENERADOS POR ESAS SUSTANCIAS, TANTO EN TÉRMINOS DE SALUD PÚBLICA, COMO DE FINANCIAMIENTO DE ESTRUCTURAS CRIMINALES, JUSTIFICA QUE SEAN TRATADOS CON LA MÁXIMA URGENCIA SU PRODUCCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN.

C) SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES FALSOS:

LA COLEGISLADORA SOBRE LA IMPORTANCIA DE INSTITUIR LOS DELITOS VINCULADOS A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES FALSOS, CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

- QUE IMPERA EN LA NECESIDAD PRINCIPAL DE COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN.

- QUE LA DEFRAUDACIÓN FISCAL Y EL USO DE FACTURACIÓN FALSA SON PROBLEMÁTICAS QUE HAN CRECIDO EN MÉXICO DESDE LOS AÑOS 90, CUANDO LA LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA FACILITÓ LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ESTRUCTURAS QUE PODRÍAN SER EMPLEADAS PARA LA EVASIÓN FISCAL. POSTERIORMENTE, SE AGUDIZÓ CON LA APARICIÓN DE EMPRESAS FANTASMA Y LA PROLIFERACIÓN DE FACTURAS FALSAS, LO QUE PERMITÍA A LOS EVASORES REDUCIR SU CARGA TRIBUTARIA DE MANERA ILEGAL, Y EN CONSECUENCIA, DISMINUYEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL ESTADO.

- QUE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES FALSOS PERPETÚA LOS ESQUEMAS DE CORRUPCIÓN Y EVASIÓN FISCAL QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA ECONOMÍA NACIONAL, PUES ESTOS RECURSOS SON ESENCIALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y EDUCACIÓN.

- QUE SECTORES COMO LA CONSTRUCCIÓN Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES HAN UTILIZADO ESTAS PRÁCTICAS PARA INFLAR COSTOS, EVADIR IMPUESTOS Y FACILITAR OTRAS ACTIVIDADES DELICTIVAS COMO EL LAVADO DE DINERO.

ESTAS ACTIVIDADES MINAN LA RECAUDACIÓN FISCAL Y GENERAN COMPETENCIA DESLEAL, DEBILITANDO LA CONFIANZA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO, LO QUE ADEMÁS REPRESENTA UN RIESGO SIGNIFICATIVO PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS.

- QUE EL SERVICIO... EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, (EL SAT) HA INTENSIFICADO SUS ESFUERZOS POR COMBATIR LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES FALSOS. EN SU INFORME DE NOVIEMBRE DE 2024, EL SAT IDENTIFICÓ A 10,798 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO) SUJETOS QUE REALIZAN FACTURAS FALSAS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO EN COMPARACIÓN CON LOS AÑOS ANTERIORES.

ASÍ, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA BUSCA PROTEGER LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ASEGURAR A QUIENES INCURRAN EN ESAS PRÁCTICAS... Y ASEGURAR QUE QUIENES INCURRAN EN ESAS PRÁCTICAS NO EVADAN LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, NI CONTINUÉN AFECTANDO LA RECAUDACIÓN PÚBLICA, ESTO PERMITE QUE EL ESTADO MANTENGA LA CAPACIDAD DE FINANCIAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA LA POBLACIÓN.

D) SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA COMO MEDIDA CAUTELAR:

FINALMENTE, SOBRE ESTE TÓPICO, LA DICTAMINADORA DE LA CÁMARA DE ORIGEN DE LA MINUTA, SOSTUVO QUE, EN EL PASADO Y COMO RESPUESTA A LA CRISIS DE SEGURIDAD, AL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO, IMPLEMENTÓ REFORMAS SIGNIFICATIVAS A SU SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. EN EL 2008, SE APROBÓ UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCLUYÓ LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN CASOS DE DELITOS GRAVES, MARCANDO UN CAMBIO EN EL ENFOQUE DEL SISTEMA HACIA EL MODELO ACUSATORIO QUE RECONOCIÓ LA CÁMARA.

EN EL 2019, EL CONGRESO DE LA UNIÓN AMPLIÓ EL CATÁLOGO DE DELITOS QUE AMERITAN ESTA MEDIDA CAUTELAR, ESTO RESPONDÍA A LOS ÍNDICES ALARMANTES DE ESTOS CRÍMENES.

EN EL CONTEXTO ACTUAL, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS, PLANTEA INCLUIR QUE ESTOS DELITOS NO SÓLO AFECTAN A LOS INDIVIDUOS DE MANERA DIRECTA, SINO QUE GENERAN DINÁMICAS SISTEMÁTICAS QUE PERMITEN PERPETUAR LA VIOLENCIA, LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, LA DEBILITACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, ESTA MEDIDA RESULTA EFICAZ COMO UNA HERRAMIENTA QUE PERMITE

NEUTRALIZAR DE INMEDIATO A LOS PERPETRADORES, A PROTEGER A LAS VÍCTIMAS, A IMPEDIR LA REINCIDENCIA INMEDIATA Y LA INTIMIDACIÓN DE TESTIGOS Y DENUNCIANTES.

ANTE ESTAS PROBLEMÁTICAS, ES NECESARIO UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE LE PERMITAN ENFRENTAR LAS CONDUCTAS QUE HOY SE DICTAMINAN.

LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA ES UNA HERRAMIENTA EXCEPCIONAL QUE SE JUSTIFICA EN CASOS DONDE EXISTE UN RIESGO ELEVADO DE FUGA, REINCIDENCIA O MANIPULACIÓN DEL PROCESO PENAL, ELEMENTOS QUE SON RECURRENTES EN LOS DELITOS SEÑALADOS.

LAS ESTADÍSTICAS ACTUALES REFLEJAN QUE ENTRE EL 2022 Y EL 2024 SE REALIZARON UN TOTAL DE 29,226 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS) DENUNCIAS POR EL DELITO DE EXTORSIÓN, LO QUE EVIDENCIA QUE LAS ACTUALES HERRAMIENTAS NO SON SUFICIENTES PARA CONTENER DICHO FENÓMENO.

POR SU PARTE, EL IMPACTO DEL FENTANILO CON UN INCREMENTO DEL 25% EN SOBREDOSIS EN UN AÑO, REFLEJA LA URGENCIA EN MEDIDAS CONTUNDENTES PARA FRENAR LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN.

FINALMENTE, LA CRECIENTE INCIDENCIA EN LA FACTURACIÓN FALSA Y SU VINCULACIÓN CON DELITOS DE MAYOR ENVERGADURA COMO LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO, DEMANDAN UNA RESPUESTA PROPORCIONAL A SU IMPACTO.

ESTA MEDIDA CAUTELAR ES UN MEDIO PARA GARANTIZAR QUE LAS CONDUCTAS MÁS GRAVES... ESTA MEDIDA CAUTELAR ES UN MEDIO PARA GARANTIZAR QUE LAS CONDUCTAS MÁS GRAVES QUE REPRESENTAN UN RIESGO TANGIBLE Y ACTUAL PARA LA SOCIEDAD, SEAN CONTENIDAS DE MANERA INMEDIATA MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO PENAL, A LA PAR QUE SE PROTEGEN LOS BIENES JURÍDICOS Y FUNDAMENTALES, COMO SON LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

IV.- ACUERDO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES QUE PROPONEMOS Y SOLICITAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO.

I PUNTO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 19.- EL MINISTERIO PÚBLICO SÓLO PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LA PRISIÓN PREVENTIVA CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES NO SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMPARECENCIA DEL IMPUTADO EN EL JUICIO, EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, DE LOS TESTIGOS Y DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO CUANDO EL IMPUTADO ESTÉ SIENDO PROCESADO O HAYA SIDO SENTENCIADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO.

EL JUEZ ORDENARÁ LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSAMENTE EN LOS CASOS DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES, DELINCUENCIA ORGANIZADA, EXTORSIÓN, DELITOS PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES COMETIDOS PARA LA ILEGAL INTRODUCCIÓN Y DESVÍO, PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, ENAJENACIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES, DROGAS SINTÉTICAS, FENTANILO Y DERIVADOS.

HOMICIDIO DOLOSO, FEMINICIDIO, VIOLACIÓN, SECUESTRO, TRATA DE PERSONAS, ROBO DE CASA HABITACIÓN, USO DE PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES, CORRUPCIÓN TRATÁNDOSE DE DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, ROBO AL TRANSPORTE DE CARGA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DELITO EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS VIOLENTOS COMO ARMAS Y EXPLOSIVOS, DELITOS EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA Y LA FUERZA AÉREA, ASÍ COMO LOS DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN, DE LA SALUD, DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, CONTRABANDO Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON FALSOS COMPROBANTES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN ESTE PÁRRAFO, LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DEBERÁN ATENERSE A SU LITERALIDAD, QUEDANDO PROHIBIDA CUALQUIER INTERPRETACIÓN ANÁLOGA O EXTENSIVA QUE PRETENDA INAPLICAR, SUSPENDER, MODIFICAR O HACER NUGATORIOS SUS TÉRMINOS O SU VIGENCIA, YA SEA DE MANERA TOTAL O PARCIAL.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO, PREVISTAS EN LEYES SECUNDARIAS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ORDENAMIENTO NORMATIVO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

TERCERO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, DEBERÁ ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES EN MATERIA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

CUARTO.- LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, DENTRO DE LOS 365 DÍAS NATURALES A LOS SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE ORDENAMIENTO.

SEGUNDO PUNTO.- ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO... EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO

DIPUTADO SECRETARIO
SERGIO GULUARTE CESEÑA

DIPUTADO SECRETARIO
FERNANDO HOYOS AGUILAR

MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, LEVANTE EL REGISTRO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, RECORDÁNDOLES QUE NO SE OTORGARÁ LA PALABRA CON POSTERIORIDAD A QUIENES NO SE HUBIEREN REGISTRADO PREVIAMENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SE REGISTREN PODRÁN INTERVENIR HASTA TRES VECES Y SÓLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PODRÁN INTERVENIR CUANTAS VECES LO SOLICITEN, AÚN SIN HABERSE INSCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 135, EL RESTO DE LOS DIPUTADOS, SI NO SE HUBIEREN INSCRITO, SÓLO PODRÁN PEDIR LA PALABRA PARA RECTIFICAR HECHOS O CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE REGISTRARSE, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR.

REGISTROS EN CONTRA.

SECRETARIA.- LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS A FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA SIGNIFICA ENCARCELA A UN ACUSADO ANTES DE SER JUZGADO DE MANERA AUTOMÁTICA Y SIN SENTENCIA, ES MANDAR A LA CÁRCEL SIN PRUEBAS, SIN JUICIO, SIN OPORTUNIDAD DE DEFENSA, SIN INVESTIGACIÓN, SOLO POR UNA ACUSACIÓN MUCHAS VECES INFUNDADAS DEJANDO, DEJÁNDOSE A LOS JUECES SIN LA POSIBILIDAD DE DECIDIR LA PERTINENCIA DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

POR ESA RAZÓN ES UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y UN INSTRUMENTO DE PAÍSES AUTORITARIOS; ES UNA MEDIDA INJUSTA, INCONSTITUCIONAL, INCONVENCIONAL, REGRESIVA QUE NO SIRVE PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA Y AHORITA LES DARÉ DATOS A CONTINUACIÓN:

Y HAY PRUEBA, AHÍ ESTÁN LOS DATOS EN EL SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO. SE INICIÓ EN NUESTRO PAÍS CON ESAS REFORMAS EN EL 2008 Y SE AMPLIÓ EN EL 2019 CON EL COMPROMISO DE EVALUARLA EN CINCO AÑOS, ASÍ DICE LA REFORMA QUE SE TENIA QUE HACER UNA EVALUACIÓN A LOS CINCO AÑOS PARA DETERMINAR SI ERA EFICAZ Y SE CONTINUABA O SE QUITABA DE LA LEY PERO QUE PASÓ NO HUBO ESTA EVALUACIÓN A PESAR DE QUE QUEDÓ REGISTRADO EN LA REFORMA Y NO HUBO EVALUACIÓN PORQUE SIMPLEMENTE NO HUBO RESULTADO ANTE LA INEFICIENCIA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE RECURRE A LO MÁS SENCILLO AUMENTAR LOS DELITOS MÁS DELITOS EN EL ARTÍCULO 19 EN LUGAR DE LIMITAR SU PRÁCTICA EL GOBIERNO PASADO LA AMPLIÓ DE SIETE TIPOS PENALES A 22.

EL ARGUMENTO DE LA MAYORÍA OFICIALISTA EN LA REFORMA PASADA QUE PROPUSO Y DEFENDIÓ ESTE PUNTO, DIJO HACE CINCO AÑOS QUE ESTA MEDIDA ERA INDISPENSABLE PARA HACER FRENTE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO, PARA ABATIR LA IMPUNIDAD, PARA TENER MAYOR JUSTICIA.

DE HECHO ESTA INICIATIVA EN EL 2019, EN MI CASO LA VOTÉ A FAVOR, VENÍA UN RUBRO POR EL QUE LA GENTE SE QUEJABA DE QUE NO HABÍA RESULTADOS, QUE ERA EL ROBO A CASA HABITACIÓN Y NOS ENFRENTAMOS ANTE ESTE PROBLEMA DE CRECIENTE INSEGURIDAD, Y COMO YO, MUCHOS SENADORES DIMOS LA CONFIANZA, TENIENDO ESTA PARTE DE LA LEY, DONDE DECÍA QUE EN LOS CINCO AÑOS SE IBA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE HABER AMPLIADO ESTE ESPACIO DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA A MÁS DELITOS.

A PESAR DE QUE LA REFORMA ANTE EL ANTERIOR SEXENIO SE APROBÓ, PUES CON ESTOS ARGUMENTOS DE QUE ERA PARA BAJAR EL NÚMERO DE DELITOS DE HOMICIDIOS, A PESAR DE ESO, EN EL SEXENIO PASADO TENEMOS REGISTRADOS, BUENO TIENEN LOS DATOS OFICIALES MÁS DE 200,000 MIL HOMICIDIOS, 50,000 MIL DESAPARECIDOS, EL ROBO A TRANSPORTE DE CARGA AUMENTÓ 380%, IGUAL QUE EL NARCOMENUDEO, EL HUACHICOL QUE TAMBIÉN SE PUSO EN LA PARTE DE ESTA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, SE DUPLICÓ EL ROBO POR HUACHICOL. (INAUDIBLE)

SE INCLUYÓ EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE IBAN A SER CASTIGADOS SI SE USABAN CON FINES ELECTORALES, Y EN 2021 Y SE REPITIÓ EN 2024, MUCHÍSIMAS DENUNCIAS POR EL ABUSO DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA ELECCIÓN, Y AQUÍ ESTÁ EL EJEMPLO TAMBIÉN EN BAJA CALIFORNIA SUR Y EN TODO EL PAÍS.

HOY QUIEREN AGREGAR NUEVOS DELITOS AL EXTENSO LISTADO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, MORENA DEMUESTRA QUE SON MÁS DE LO MISMO QUE JURARON COMBATIR Y QUE JURARON DAR RESULTADOS, PERO LO QUE HOY VEMOS ES ESTAS REFORMAS PARA COMBATIR OTRO TIPO DE SITUACIONES Y PARA PODER TRANSITAR HACIA ESE AUTORITARISMO QUE SE PRETENDE.

LOS DELITOS QUE SE AGREGAN SON MUY PREOCUPANTES Y POR SUPUESTO QUE DEBEN COMBATIRSE A FONDO, PORQUE EN ALGUNAS DECLARACIONES, ALGUNOS SENADORES O DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA, DECÍAN “ES QUE NO QUIEREN QUE SE COMBATAN ESOS DELITOS”, POR SUPUESTO QUE SÍ EL TEMA ES QUE NO DEBE SER BAJO ESTA FIGURA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, QUE NO DIO RESULTADOS Y AHÍ ESTÁN LOS DATOS.

NO SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES EFECTOS DE ESTA REFORMA Y LOS MENCIONO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO 1.- LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA NO HA REDUCIDO LA VIOLENCIA DELICTIVA, NI HAN DISMINUIDO LA COMISIÓN DE DELITOS, SU INEFECTIVIDAD ES MÁS QUE EVIDENTE, ES UN MODELO FALLIDO EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA SALIDA FÁCIL ES ENCARCELAR SIN TENER QUE INVESTIGAR SI UNA PERSONA COMETIÓ O NO UN DELITO, SE VAN POR UN SISTEMA DE POPULISMO PUNITIVO.

NÚMERO 2.- TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, QUE ESTABLECE QUE TODA PERSONA DEBE SER CONSIDERADA INOCENTE HASTA QUE SE MUESTRA LO CONTRARIO, BASE DE CUALQUIER SISTEMA JUDICIAL MODERNO.

TAMBIÉN TRANSGREDE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

NÚMERO 3.- VA EN CONTRA DE DERECHOS HUMANOS, NO SOLAMENTE CONTRAVIENE LA REFORMA EN 2010, SINO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE SIENDO ADVERSARIAL DA LA OPORTUNIDAD DE QUE SE PONDERE EN MAYOR MEDIDA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

EL PROBLEMA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ES QUE NO REQUIERE JUSTIFICACIÓN, BASTA LA ACUSACIÓN DE UN DELITO PARA QUE SE ENCARCELE A LA PERSONA.

NÚMERO 4.- EN LOS PAÍSES EN QUE SE RESPETAN LOS DERECHOS HUMANOS, LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA ES UNA EXCEPCIÓN, NO UNA REGLA, SE APLICA SÓLO A AQUELLOS ACUSADOS QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO DE FUGA O UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS O LA SOCIEDAD, PERO ESTAS REFORMAS QUE HOY PRESENTA MORENA, BUSCAN QUE LAS PERSONAS ESTÉN ENCARCELADAS HASTA QUE SE DEMUESTRE SU INOCENCIA.

NÚMERO 5.- EN 2023, LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONDENÓ AL ESTADO MEXICANO A ELIMINAR ESTA FIGURA PORQUE VIOLA DERECHOS FUNDAMENTALES, Y EL GOBIERNO MEXICANO CON UN DISCURSO PATRIOTERO, DESCALIFICÓ LA SENTENCIA QUE LE PONÍAN A NUESTRO PAÍS.

NÚMERO 6.- ANULA EL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES AL NULIFICAR LA FUNCIÓN PROTECTORA DE LA JUSTICIA Y DEJAR A LAS PERSONAS A LA DISCRECIONALIDAD DE LAS FISCALÍAS, LA EFICACIA DE LA LUCHA CONTRA EL DELITO NO DEPENDE DE MEDIDAS CAUTELARES, DEPENDE DE QUE EXISTAN LAS INSTITUCIONES QUE HAGAN SU TRABAJO, QUE TENGAN LOS RECURSOS, QUE TENGAN EL PERSONAL NECESARIO PARA PODER LOGRAR DESAHOGAR LAS CARPETAS QUE TIENEN BAJO SU ADMINISTRACIÓN.

NÚMERO 7.- AMPLIAR LA PRISIÓN PREVENTIVA REFUERZA UN INCENTIVO PERVERSO QUE HA OBSTACULIZADO LA INSTITUCIONALIZACIÓN, LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE FISCALÍAS, MINISTERIOS PÚBLICOS, SE PROMUEVE LA ARBITRARIEDAD, LA IMPUNIDAD Y LA SIMULACIÓN.

DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PAÍS, 45% LO ESTÁ BAJO ESTA FIGURA, MIENTRAS QUE EN EL SEXENIO PASADO LA POBLACIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA AUMENTÓ DE 75 MIL A 100 MIL PERSONAS SIN QUE SE HAYA REDUCIDO LA INCIDENCIA DELICTIVA Y LA VIOLENCIA, QUE ERA LO QUE LES COMENTABA HACE UN MOMENTO.

NÚMERO 8.- Y ME PARECE MUY IMPORTANTE, LOS MÁS AFECTADOS SON LOS MÁS POBRES, EN EL 70% DE LOS CASOS EN QUE SE APLICA, PORQUE AFECTA A PERSONAS QUE CARECEN DE RECURSOS PARA PAGAR ABOGADOS, COMO DECÍA ARTURO SALDÍVAR EN 2021, “LA PRISIÓN PREVENTIVA ES UNA CONDENA SIN SENTENCIA, QUE POR REGLA GENERAL CASTIGA A LOS MÁS POBRES”.

EL 60% DE QUIENES ESTÁN EN PRISIÓN NI SIQUIERA GANAN DOS SALARIOS MÍNIMOS AL MES, PRIMERO LOS POBRES, PERO... PERO EN ESTE TIPO DE SITUACIONES, ES AL CONTRARIO, Y MÁS DEL 50% DE LAS MUJERES QUE ESTÁN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN MÉXICO, SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD BAJO ESTA FIGURA, MIENTRAS QUE SÓLO UNO DE CADA TRES HOMBRES ESTÁ EN PRISIÓN SIN HABER TENIDO UN JUICIO.

NÚMERO 9.- DEBE SER TEMPORAL EN ALGUNAS CONDICIONES Y TIENE QUE OBEDECER A LA COYUNTURA, PERO EN MÉXICO SE HA HECHO PERMANENTE Y EXPANSIVA, INSTITUCIONALIZANDO UNA PRÁCTICA QUE HA DEMOSTRADO SER INEFICAZ PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA, MIENTRAS QUE VIOLA SISTEMÁTICAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PROCESADOS.

NÚMERO 10.- ES UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO, PORQUE EN MANOS DE UN GOBIERNO AUTORITARIO CONSTITUYE UNA AMENAZA A LA DISIDENCIA Y A LA OPOSICIÓN.

CON ESTA REFORMA QUIEREN LEGALIZAR REPRESIÓN, COMO HA SUCEDIDO EN OTROS PAÍSES QUE SON UN CLARO EJEMPLO, COMO VENEZUELA, CUBA, NICARAGUA.

NÚMERO 11.- MANTIENE UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS AL INCORPORAR LA PROHIBICIÓN A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE INTERPRETACIÓN QUE PRETENDA INAPLICARLA, SUSPENDERLA, MODIFICARLA O HACERLA NUGATORIA, LO CUAL ES UN IMPEDIMENTO QUE NIEGA CUALQUIER DEFENSA LEGAL O SIQUIERA CUESTIONAR SU VALIDEZ.

EN LUGAR DE ESTA SOLUCIÓN, DEBERÍAN PRIORIZARSE MEDIDAS QUE FORTALEZCAN NUESTRO SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, COMO CAPACITACIÓN DE LAS FISCALÍAS, LA MEJORA DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS, FORTALECER CUERPOS POLICÍACOS, PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS A LA PRESIÓN... PRISIÓN PREVENTIVA, O CUANDO MENOS CONTEMPLAR LA PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA, ANTES QUE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA CULPABILIDAD.

TODOS COINCIDIMOS EN COMBATIR LA INSEGURIDAD Y LA IMPUNIDAD, EN MEJORAR EL SISTEMA DE JUSTICIA, EN LO QUE DIFERIMOS ES EN LA FORMA EN QUE SE USEN ESTOS INSTRUMENTOS QUE YA VIMOS QUE NO DAN RESULTADOS, SINO AL CONTRARIO.

PARA MORENA SI LA MILITARIZACIÓN NO FUNCIONA, LA FORTALECE; SI LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ES LA PEOR CALIFICADA, SE REELIGE; SI LA PRISIÓN PREVENTIVA NO FUNCIONA, LA AMPLÍAN, COMO EL DÍA DE HOY; SINO TIENEN MAYORÍAS, COMPRAN SENADORES O EXONERAN DELINCUENTES, ÉSA ES LA RUTA DEL AUTORITARISMO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE CASTIGUEN LOS DELITOS, COMO LO DECÍA CON ANTERIORIDAD, PERO SÍ DE QUE SE CASTIGUEN A TRAVÉS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

¿USTEDES CREEN QUE CON ÉSTA Y CON TIPOS PENALES ABIERTOS COMO LO HAN HECHO DESDE 2019, SE PODRÁ ACABAR CON EL CONTRABANDO, CON LA EXTORSIÓN? PUES AHÍ ESTÁN LOS NÚMEROS QUE NOS DICEN QUE NO HA DADO RESULTADO, NO ES ENCARCELANDO SOSPECHOSOS LA FORMA DE REDUCIR LOS DELITOS QUE MÁS LE PREOCUPAN A LA SOCIEDAD, LOS RESULTADOS ESTÁN EN LA PREVENCIÓN, EN LA INVESTIGACIÓN, LA JUDICIALIZACIÓN, EL FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, POLICÍAS Y MINISTERIOS PÚBLICOS CAPACITADOS Y BIEN PAGADOS, QUEREMOS UN MÉXICO DONDE LA JUSTICIA PROTEJA, NO REPRIMA.

MI VOTO POR SUPUESTO QUE ES EN CONTRA, PORQUE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, TIENE ALTOS COSTOS HUMANOS, PORQUE NO HA RESULTADO Y PORQUE ESTÁN LOS DATOS QUE DEMUESTRAN QUE NO HUBO REDUCCIÓN EN EL TEMA DE DELITOS, NO HUBO REDUCCIÓN EN EL TEMA DEL HUACHICOL Y EN LOS QUE MENCIONAMOS CON ANTERIORIDAD.

POR LAS DECENAS DE MILES DE FAMILIAS QUE ESPERAN MESES O AÑOS UNA SENTENCIA, PORQUE VIOLAN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, POR LA INJUSTICIA QUE SIGNIFICA TENER UN SISTEMA PUNITIVISTA, CLASISTA E INOPERANTE, Y PORQUE CREO QUE MÉXICO MERECE UN MEJOR MODELO DE JUSTICIA Y PAZ, MI VOTO EN ESA REFORMA ES EN CONTRA.

SERÍA CUANTO, PRESIDENTA.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA EN VOTACIÓN NOMINAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY ORGÁNICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, EN CONTRA.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PORQUE SÓLO LOS RICOS TIENEN LOS RECURSOS PARA HUIR, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, EN CONTRA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 13 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- POR TANTO, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA, COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

SECRETARIA.- II PUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO SERGIO GULUARTE, A NOMBRE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESSÉÑA.- MUCHAS GRACIAS.

MUY BUENAS TARDES.

CON EL PERMISO, DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

HONORABLE ASAMBLEA:

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

DICTAMEN CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA MINUTA CON PROYECTO QUE SE RESEÑA EN LA EPÍGRAFE, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIERON AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, ANALIZANDO EN DETALLE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE APOYO A LA REFORMA QUE PROPONEN, PARA PROCEDER A EMITIR DICTAMEN CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A); 115 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

METODOLOGÍA.

NÚMERO 1.- EN EL CAPÍTULO DE "ANTECEDENTES", SE DA POR CONSTANCIA DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO DE RECEPCIÓN Y TURNO PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA REFERIDA MINUTA.

NÚMERO 2.- EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA", SE ENUNCIAN LOS ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS DE LAS CÁMARAS DE ORIGEN Y SINOPSIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA EN ESTUDIO.

NÚMERO 3.- EN EL CAPÍTULO DE "CONSIDERANDOS", SE EXPRESAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

NÚMERO 4.- EN LA SECCIÓN RELATIVA AL "ACUERDO", SE PLANTEA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN DE LA MINUTA.

ANTECEDENTES.

EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, FUE PRESENTADA Y SE TUVO POR RECIBIDA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO D.G.P.L.-IP1A.-3029.3 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, YA DESCRITA LA VOZ DEL PROYECTO DE DECRETO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

NÚMERO 2.- EN DICHA SESIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TURNÓ DICHA MINUTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PARA EFECTOS DE PROCEDER EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS.

NÚMERO 3.- DADA LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA, SE PROCEDIÓ DE MANERA INMEDIATA AL ESTUDIO Y VALORACIÓN JURÍDICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN EN DICHA MINUTA.

NÚMERO 4.- DERIVADO DE LO ANTERIOR SEÑALADO, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROCEDE EN CONSECUENCIA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

NÚMERO DOS.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA MINUTA.

PUNTO NÚMERO 1.- LA MINUTA "PROYECTO DE DECRETO", MATERIA DE ESTE DICTAMEN, TIENE SU ORIGEN EN LOS ANTECEDENTES TAL COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

A) EL 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL ENTONCES PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESENTÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPUSO LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

B) POSTERIORMENTE, EL 08 DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TURNÓ LA MINUTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

C) EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, CON 347 VOTOS A FAVOR, 128 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 25 AUSENTES.

D) ASIMISMO, EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ RESERVAS A LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. LAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS POR DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, CON 332 VOTOS A FAVOR, 119 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 49 AUSENTES.

E) EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

F) EN LA MISMA FECHA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ TURNAR LA REFERIDA MINUTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA CUAL LES FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIOS DGPL-1P1A.-2678 Y DGPL-1P1A.-2679, SIGNADOS POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA.

G) EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS, PREVIA CIRCULACIÓN Y CONOCIMIENTO, PRESENTARON Y APROBARON EL PROYECTO DE DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

H) EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EN DEFINITIVA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, PROCEDIENDO A REMITIR LA MISMA A LOS CONGRESOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NÚMERO 2.- POR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE CUENTA, SE PLANTEA LA EXTINCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMITIENDO SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN I; 46, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE

PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN REFERENCIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS REFORMAS O ADICIONES LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, PERO ADEMÁS, QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, POR LO QUE, EN ACATAMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA A ESTA LEGISLATURA, SE PROCEDE AL ESTUDIO Y EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTA LEGISLATURA COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MANIFESTARNOS AL RESPECTO, PROCEDIENDO A SEÑALAR LOS MOTIVOS QUE EL CONGRESO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS CÁMARAS, TUVO A BIEN CONSIDERAR PARA LA EMISIÓN DE LA MINUTA QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- EL AUTOR DE LA INICIATIVA, PARA SOSTENER EL SENTIDO DE SU REFORMA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN ESENCIA, SOSTUVO LO SIGUIENTE:

"EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE ECONOMÍA, RACIONALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA CONDUCTIDO SU ACTUAR CON ESTRICTO APEGO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, CON EL OBJETIVO DE ACABAR CON LUJOS, GASTOS SUPERFLUOS, LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, EL DESPILFARRO DE LOS BIENES Y RECURSOS NACIONALES, Y ASÍ DESTINAR ÉSTOS AL COMBATE DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, AL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO JUSTO, PACÍFICO, LIBRE, SOLIDARIO, DEMOCRÁTICO, PRÓSPERO Y FELIZ.

DURANTE MUCHOS AÑOS SE FUE CREANDO UNA BUROCRACIA DORADA Y LA CREACIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS A LOS QUE SE DEBÍA DESTINAR MUCHOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE BAJO EL PRINCIPIO, DE QUE NO PUEDE HABER GOBIERNO RICO CON PUEBLO POBRE, ES NECESARIO REPLANTEAR EL FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS, QUE EN LOS HECHOS DUPLICAN FUNCIONES Y TAREAS DEL EJECUTIVO FEDERAL.

BAJO ESTA ÓPTICA, SE PROPONE REGRESAR A LAS ATRIBUCIONES DE ESTOS ORGANISMOS A LAS DEPENDENCIAS QUE CONTABAN CON DICHAS FACULTADES, TODOS COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIAS ECONÓMICAS (COFECE), EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), ASÍ COMO LOS ORGANISMOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, COMO LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH), Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO "COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN" (MEJOREDUC).

ASIMISMO, SEÑALÓ:

"EN ESTE TENOR, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE LA FINALIDAD DE TRANSVERSALIZAR LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS EN LAS DIVERSAS MATERIAS QUE ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, HAN TUTELADO POR MEDIO DEL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS EN LOS QUE HA

EXISTIDO UN DISPENDIO DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE MACROESTRUCTURAS BUROCRÁTICAS CON TODA CLASE DE BONOS, PRESTACIONES Y PRIVILEGIOS QUE VAN EN DEMÉRITO DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

ASIMISMO, ESTA INICIATIVA ESTÁ ALINEADA AL PND 2019-2024, QUE CONTEMPLA EL PRINCIPIO RECTOR DE ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR, SEÑALANDO QUE EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA ES GENERAR BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN Y PRECISA QUE SE RETOME EL CAMINO DEL CRECIMIENTO CON AUSTERIDAD Y SIN CORRUPCIÓN, DISCIPLINA FISCAL, CESE DEL ENDEUDAMIENTO, RESPETO A LAS DECISIONES AUTÓNOMAS DEL BANCO DE MÉXICO, CREACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, IMPULSO AL AGRO, A LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA EDUCACIÓN, ADEMÁS DE QUE EL EJERCICIO DE GOBIERNO SE DEBE DESEMPEÑAR CON ERICTO ACATAMIENTO AL ORDEN LEGAL, LA SEPARACIÓN DE PODERES, EL RESPETO AL PACTO FEDERAL, LA... EN OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS SOCIALES... COLECTIVOS Y SOCIALES (S/C), EMPEZANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PUEDA BENEFICIARSE DEL CARGO QUE OSTENTE, SEA DEL NIVEL QUE SEA.

EN ESTA LÍNEA, SE PUEDE OBSERVAR QUE DESDE SU CREACIÓN HASTA EL AÑO 2024, A LOS ORGANISMOS QUE SON MATERIA DE ESTA INICIATIVA SE LES HA ASIGNADO LA CANTIDAD DE \$32,313,546,205.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO M.N. 00/100) PESOS, EN LA MAYORÍA SE HA PRESENTADO UN INCREMENTO ANUAL EN SU PRESUPUESTO".

FINALMENTE, INDICÓ:

"CON EL PROPÓSITO DE TENER UNA PERSPECTIVA CLARA DE LA PROBLEMÁTICA, EL PRESUPUESTO TOTAL OTORGADO A LOS ORGANISMOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS DE 2018 A 2024, EQUIVALE A 5,385,591.03 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TRES) PENSIONES BIMESTRALES PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POR CONSIGUIENTE, UNA VEZ MOSTRANDO EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS Y CONFORME A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, QUE HA PERMITIDO A ESTE GOBIERNO CONTAR CON UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA VIABILIDAD FINANCIERA, SIN ACRECENTAR LA DEUDA PÚBLICA Y PARA CONTINUAR CON LA GENERACIÓN DE AHORROS Y FORTALECER LAS POLÍTICAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ATENDIENDO A LA ESPECIALIZACIÓN EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA ECONÓMICA, TELECOMUNICACIONES, TRANSPARENCIA Y ENERGÍA, Y EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA LA REINCORPORACIÓN A LA ESFERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LAS FUNCIONES EFECTUADAS POR LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA Y OTROS DESCENTRALIZADOS, EVITANDO ASÍ LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y PERMITIENDO AHORROS PRESUPUESTALES, SIN AFECTAR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

POR OTRA PARTE, A FIN DE HACER COINCIDENTE ESTA REFORMA, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, EVITAR ESTAR CREANDO DISTINTOS ENTES PÚBLICOS BAJO LAS FIGURAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE MANERA INNECESARIA, PROMOVRIENDO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PODRÍA ASUMIR DICHAS ATRIBUCIONES.

DE IGUAL FORMA, SE MANDATA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DEL RÉGIMEN TRANSITORIO, REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA LA EXTINCIÓN O FUSIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SEÑALADOS, ASÍ COMO PARA LA EXTINCIÓN O FUSIÓN DE LOS ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, EN LOS CUALES LAS DEPENDENCIAS DONDE ESTÁN SECTORIZADAS O DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE, PUEDAN ASUMIR LA COMPETENCIA PARA EFECTO DE ATENDER LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS CUALES FUERON CREADOS. ASIMISMO, SE MANDATA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A EMITIR LOS ACTOS CORRESPONDIENTES PARA LA EXTINCIÓN O FUSIÓN DE AQUELLOS ENTES PÚBLICOS CREADOS A PARTIR DE UN DECRETO.

POR OTRA PARTE, ES NECESARIO PRECISAR QUE RESPECTO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EL PROYECTO DE DECRETO NO TRANSGREDE LAS OBLIGACIONES DE MÉXICO ESTABLECIDAS EN EL TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, O T-MEC, TODA VEZ QUE NO DEJA DE GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA EN LOS SECTORES DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PUES MANTIENE LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA DE LAS PARTICIPACIONES EN ESTOS MERCADOS CON EL OBJETO DE ELIMINAR EFICAZMENTE LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA, OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE IMPONER LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DE FRECUENCIAS, AL CONCESIONAMIENTO Y A LA PROPIEDAD CRUZADA QUE CONTROLE VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SEAN CONCESIONARIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES".

CUARTO.- ES PERTINENTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN COMPARTE LAS EXPRESIONES Y ARGUMENTOS QUE EXPRESÓ LA COLEGISLADORA Y QUE DIERON COMO RESULTADO DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO, EN PARTICULAR LAS QUE SE SOSTUVIERON POR CÁMARA DE DIPUTADOS Y QUE LA CÁMARA DE SENADORES HIZO SUYOS EL DICTAMEN RESPECTIVO, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

EL MARCO JURÍDICO NACIONAL EXIGE QUE SE RECONOZCA LA SUPREMACÍA DEL INTERÉS GENERAL, PÚBLICO Y SOCIAL SOBRE EL INTERÉS PRIVADO, POR TANTO, SE EXIGE REPLANTEAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO MEXICANO PARA HACERLA CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y EL DERECHO DE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LO ANTERIOR ES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

EN MATERIA EDUCATIVA, SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL RELATIVA AL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, SE PROPONE LA REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, APARTADO A) DEL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL, DE MANERA QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUEDE BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y NO DEL INAI.

CON LA REFORMA SE PROPONE QUE LA CITADA FUNCIÓN SE TRASLADE A LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA, AL ÓRGANO DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A LAS CONTRALORÍAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

EN ESTE TEMA, LA COLEGISLADORA DESTACA QUE SERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y CONSULTAS LA COMPETENTE PARA CONOCER LO REFERENTE A LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EN MATERIA DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LOS PROGRAMAS SOCIALES, SE PROPONE DESAPARECER AL CONSEJO NACIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), CUYAS FUNCIONES SEAN REALIZADAS POR EL INEGI.

EN MATERIA ENERGÉTICA Y DE COMPETENCIA ECONÓMICA SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL, EN LO REFERENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE) Y DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), SUS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO CORRESPONDIENTE.

LA COLEGISLADORA PROPONE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 134 PARA EFECTOS DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, PARA EVITAR QUE LOS ENTES PÚBLICOS DUPLIQUEN SUS FUNCIONES U ORGANIZACIÓN, DEBIENDO ATENDER A LAS NECESIDADES DE MEJORA Y GESTIÓN PÚBLICA.

SE HIZO REFERENCIA A QUE EL CITADO DECRETO DE REFORMA NO VIOLENTA LAS OBLIGACIONES DE MÉXICO, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE NUESTRO PAÍS, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, PUES SE SEGUIRÁ GARANTIZANDO LA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA EN LOS SECTORES DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.

CON LA REFORMA EN COMENTO, SE BUSCA FORTALECER A LOS PODERES PÚBLICOS TRADICIONALES A LA LUZ DEL NUEVO CONTEXTO, SOCIAL Y POLÍTICO DE NUESTRO PAÍS, SE TRATA DE UNA VISIÓN INTEGRADORA DEL ESTADO A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL PODER PÚBLICO DE ACUERDO CON EL NUEVO CONTEXTO Y CON UN SENTIDO DE FUTURO, MAS NO DE REGRESO AL PASADO.

LA COLEGISLADORA SOSTUVO QUE SE BUSCA TRANSITAR CONFORME A LA NATURALEZA DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, DE MANERA QUE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS PASEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE.

SE TOMÓ EN CONSECUENCIA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, MOTIVO DE LA INICIATIVA, TIENEN SU ORIGEN EN EL MODELO LIBERAL, EQUIPARÁNDOLOS A LOS PODERES PÚBLICOS TRADICIONALES QUE NO ESTÁN EXENTOS DE DUPLICAR FUNCIONES CON OTRAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS, PROPICIANDO PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS SEGMENTADOS, LO CUAL PROVOCA UN MAYOR COSTO PRESUPUESTARIO, INCERTIDUMBRE, DEFICIENCIAS Y DEBILIDAD INSTITUCIONAL.

SE INVOCÓ DERECHO COMPARADO, ESPECÍFICAMENTE ALGUNOS CASOS DE AMÉRICA LATINA Y EUROPA, COMO SON: EL BANCO CENTRAL (ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ECUADOR, EL SALVADOR, HAITÍ, HONDURAS, NICARAGUA, PARAGUAY, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, URUGUAY, VENEZUELA).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, (ECUADOR, TRINIDAD Y TOBAGO, VENEZUELA); COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, (ECUADOR, GUATEMALA, HONDURAS, VENEZUELA); COMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, (BRASIL, CHILE, URUGUAY); COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN, (COLOMBIA).

COMISIÓN ELECTORAL, (CHILE, COLOMBIA, CUBA, ECUADOR, HAITÍ, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, TRINIDAD Y TOBAGO, VENEZUELA); Y OMBUDSMAN, (ARGENTINA, BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y EL SALVADOR, HAITÍ NICARAGUA, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, TRINIDAD Y TOBAGO, VENEZUELA).

EN EUROPA, LA CATEGORÍA CONSTITUCIONAL INCISO TIENE MENOR GRADO DE RECONOCIMIENTO, PUES BÁSICAMENTE SE LIMITA COMISIONES EN DOS PAÍSES, (ALEMANIA, HUNGRÍA); BANCO CENTRAL, (ALEMANIA, BULGARIA, CROACIA, ESLOVENIA, ESTONIA, FINLANDIA, HUNGRÍA, LITUANIA, NORUEGA, POLONIA, PORTUGAL, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA ESLOVACA, RUSIA, SERBIA, SUECIA, SUIZA).

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, (AUSTRIA, HUNGRÍA, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA ESLOVACA); COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, (RUSIA); COMISIÓN ELECTORAL, (LITUANIA, SUECIA); Y EL OMBUDSMAN, (AUSTRIA, BULGARIA, CROACIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, LITUANIA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REPÚBLICA ESLOVACA, RUMANIA, SERBIA Y SUECIA).

CON LO ANTERIOR SE BUSCA DEMOSTRAR, QUE EN OTROS PAÍSES, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS TIENEN UN MENOR GRADO DE RECONOCIMIENTO Y AHÍ QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN DEVIENE ATÍPICA DE LAS CONSTITUCIONES ACTUALES.

QUINTO.- COMO SE EXPRESA POR LA COLEGISLADORA, LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTENDIDA DESDE UNA VISIÓN HUMANISTA, OBLIGA AL ESTADO, A SUS INSTITUCIONES Y ENTIDADES A FUNCIONAR EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ, CUYO FIN ÚLTIMO DEBE SER LA PERSONA PARA SATISFACER SUS NECESIDADES EN SOCIEDAD, POR LO CUAL UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, PERO SOBRE TODO QUE LOS ENTES PÚBLICOS RESPONSABLES DE EJERCER LA FUNCIÓN DEL ESTADO ACTÚEN CON RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD REPUBLICANA.

ES POR ELLO, QUE EN LA MINUTA QUE NOS OCUPA, SE BUSCA REORGANIZAR LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS QUE YA SE HICIERON MENCIÓN, EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y TAREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

SE ESTABLECE QUE UNA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO IMPLICA LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS COMPLEJOS Y COSTOSOS, SINO EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, RESPONSABLES Y TRANSPARENTES, POR LO CUAL EN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PROPONE REGRESAR LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS ORGANISMOS REGULADORES COORDINADORES EN MATERIA DE ENERGÉTICA, A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EN ESE SENTIDO, SE HABLA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE); EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT); EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI); EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE); LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH); Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN" (MEJOREDUE).

AQUÍ QUIERO PEDIR AYUDA, PERMISO, PRESIDENTA, QUE NOS PUEDA AYUDAR NUESTRA AMIGA TERESITA, SI NOS PERMITE, POR FAVOR.

ADELANTE, COMPAÑERA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- PRESIDENTA, SOLICITO SE DÉ LECTURA TAL CUAL AL CUADRO COMPARATIVO, PUESTO QUE YA FUE ENVIADO A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

ORGANISMO OBJETO DE LA INICIATIVA	TRANSFERENCIA DE FACULTADES Y OBLIGACIONES
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IN AL)	POR LO QUE RESPECTA A LA TUTELA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, SE TRASLADARÁN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; AL ÓRGANO DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL; A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS; Y A LAS CONTRALORÍAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. SE REPLICA ESTA ESTRUCTURA EN EL ÁMBITO ESTATAL COM POR LO QUE HACE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE TRASLADARÍA LA TUTELA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR LO QUE TOCA A LOS SINDICATOS, AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y AL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN ATENCIÓN A EN LO QUE SE REFIERE A LA TUTELA Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUEDARÍAN A CARGO DEL EJECUTIVO FEDERAL.
	CONFORME SE DETERMINE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH)	SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE)	SECRETARÍA DE ENERGÍA

SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
--	---------------------------------

FINALIZA DOCUMENTO

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- ASÍ LAS COSAS, ESTA REINCORPORACIÓN PERMITIRÁ EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, RACIONALIZAR EL GASTO PÚBLICO Y GENERAR AHORROS SIGNIFICATIVOS, LOS CUALES PODRÁN SER REORIENTADOS HACIA PROGRAMAS SOCIALES PRIORITARIOS SIN MENOSCABAR LAS FUNCIONES ESENCIALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN ESTOS ORGANISMOS.

ADEMÁS, ESTA MEDIDA FORTALECERÁ LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PROMOVRIENDO UNA MAYOR COHESIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y GARANTIZANDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILICEN DE MANERA EFICIENTE Y CON MAYOR IMPACTO SOCIAL.

SIN PASAR POR ALTO, QUE SE PODRÁ OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES, REDUCIR LA BUROCRACIA Y GARANTIZAR QUE LAS POLÍTICAS SE ALINEEN CON LOS OBJETIVOS NACIONALES DE DESARROLLO, SIN COMPROMETER LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA REQUERIDOS EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS.

SEXTO.- EN CONSIDERACIÓN DE TODO LO ANTES EXPRESADO, COINCIDIMOS QUE LA NUEVA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE PROPONE CON LAS REFORMAS Y ADICIONES A NUESTRA CARTA MAGNA, TRAERÁ COMO BENEFICIO REDUCIR LA CORRUPCIÓN AL SUPRIMIR ORGANISMOS Y CREAR UN MARCO MÁS CLARO, TRANSPARENTE, CON MEJORES MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, SE REITERA QUE CON ELLA SE REDUCE LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, SE OPTIMIZAN LOS RECURSOS Y TIEMPOS, HACIENDO QUE EL GOBIERNO PUEDA RESPONDER DE MANERA ÁGIL A LA NECESIDAD DE LA CIUDADANÍA, Y POR ENDE, CON ESTA ESTRUCTURA MÁS SENCILLA SE FACILITARÍA LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, AGILIZANDO LA TOMA DE DECISIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

SE INDICA QUE EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL QUE PLANTEA LA REFORMA, SURGE DE LA DEMANDA IMPUESTA EN EL MARCO LEGAL NACIONAL QUE SALVAGUARDA LA SUPREMACÍA DE INTERÉS GENERAL, PÚBLICO Y SOCIAL SOBRE EL INTERÉS PRIVADO, RESULTANDO PRIORITARIO SEGUIR GENERANDO AHORROS QUE FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS SOCIALES DIRIGIDAS AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. ESTO SE DEBE REALIZAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

TAMBIÉN, COMO SE DESTACA EN LA MINUTA, LA REFORMA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE INCORPORA COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA CREACIÓN INNECESARIA DE ENTES PÚBLICOS BAJO LAS FIGURAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA AUSTERIDAD REPUBLICANA, YA QUE LA CREACIÓN DE ENTES BAJO ESTE ESQUEMA A MENUDO GENERA DUPLICIDAD DE FUNCIONES QUE PODRÍAN SER ASUMIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE MANERA MÁS EFICIENTE.

QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO DE DICTAMEN, ESTAMOS DE ACUERDO QUE CON ESTE CAMBIO SE BUSCA FORTALECER EL USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL REDUCIR LA PROLIFERACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

ASÍ SE SIMPLIFICA LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, SE ELIMINAN REDUNDANCIAS ADMINISTRATIVAS QUE INCREMENTAN LOS COSTOS OPERATIVOS Y SE SIMPLIFICAN LOS TRÁMITES BUROCRÁTICOS.

DE ESTE MODO, SE ASEGURA QUE LAS ATRIBUCIONES DE GOBIERNO SE EJERCEN BAJO ESQUEMAS MÁS COMPACTOS Y FUNCIONALES, EN LOS QUE SE MAXIMICE LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS NACIONALES.

FINALMENTE, COMO BIEN LO PRECISA LA COLEGISLADORA, CON EL PROYECTO DE DECRETO NO VULNERA LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE NUESTRO PAÍS, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, YA QUE CONTINÚA INCÓLUME EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA DE LOS SECTORES DE LA RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, SIN PASAR POR ALTO QUE SE PRESENTA LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA DE LOS PARTICIPANTES EN ESTOS MERCADOS, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR EFICAZMENTE LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y FOMENTAR UN ENTORNO EQUITATIVO QUE FAVORECERÁ LA LIBRE CONCURRENCIA.

ASIMISMO, SE MANTIENE LA CAPACIDAD DE IMPONER LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DE FRECUENCIAS, AL CONCESIONAMIENTO Y A LA PROPIEDAD CRUZADA, EVITANDO LA MONOPOLIZACIÓN EN EL CONTROL EXCESIVO DE VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR PARTE DE UN MISMO ACTOR.

EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DICTAMEN ESTIMA PERTINENTE DICTAMINAR EN SENTIDO AFIRMATIVO EL PRESENTE DICTAMEN, APROBANDO LA MINUTA EN ESTUDIO Y SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO APROBATORIO.

IV.- ACUERDO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROPONEMOS Y SOLICITAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:

ACUERDO.

I PUNTO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6º, PÁRRAFO TERCERO Y LA FRACCIÓN II; PÁRRAFO PRIMERO, IV Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A; 27, PÁRRAFO SEXTO; 28, PÁRRAFO NOVENO; Y DEL DÉCIMO QUINTO AL VIGÉSIMO; 41, FRACCIÓN V, APARTADO A, INCISO A); 76, FRACCIÓN II; 78, FRACCIÓN VII; 89, FRACCIÓN III; 113, FRACCIÓN I; 116, FRACCIÓN VIII; Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN VII, PÁRRAFO PRIMERO; SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 6º; UN PÁRRAFO TERCERO, RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26; LOS PÁRRAFOS VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO,

RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES AL ARTÍCULO 28; UN PÁRRAFO QUINTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41; UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES A LA FRACCIÓN XX DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123; Y UN PÁRRAFO TERCERO, RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES DEL ARTÍCULO 134; Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN IX DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO TERCERO.

EL CUARTO, QUINTO Y DEL SÉPTIMO AL DÉCIMO SEXTO PÁRRAFOS, FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 60; EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 26; LOS ACTUALES PÁRRAFOS VIGÉSIMO PRIMERO AL TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 76; LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 89 Y EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- IGUAL.

DEL PRIMERO AL OCTAVO.- IGUAL.

NOVENO.- SE DEROGA.

DÉCIMO.- IGUAL.

ARTÍCULO 6- IGUAL.

EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA DE INTERNET. PARA TALES EFECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ESTABLECERÁ CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA A PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

A.- IGUAL.

I.- IGUAL.

SEGUNDO.- LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES. PARA TAL EFECTO, LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTARÁN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SU ATENCIÓN.

POR LO QUE SE HACE A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, LA LEY A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 90 DE ESTA CONSTITUCIÓN DETERMINARÁ LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A SU PROTECCIÓN, VERIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

TERCERO.- IGUAL.

IV.- SE ESTABLECEN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS QUE SUSTANCIARÁN ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS QUE FIJA ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

DEL QUINTO AL SÉPTIMO.- IGUAL.

VIII.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LAS LEYES EN LA MATERIA DETERMINARÁN LAS BASES, PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, ASÍ COMO LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA U HOMÓLOGOS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN CONTRA LOS ACTOS QUE EMITAN LOS SUJETOS OBLIGADOS.

LOS SUJETOS OBLIGADOS SE REGISTRARÁN POR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTA SE EMITA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES, PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE REGISTRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

SE DEROGA PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA PÁRRAFO

SE DEROGA PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO

B.- IGUAL.

DEL PRIMERO AL SEXTO.- IGUAL.

ARTÍCULO 26.- IGUAL.

A.- IGUAL.

B.- IGUAL.

EL ORGANISMO TAMBIÉN ESTÁ A CARGO DE LA MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO DE EMITIR RECOMENDACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LAS FORMAS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FUNCIONES.

C.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 27.- IGUAL.

EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL DOMINIO DE LA NACIÓN ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y LA EXPLOTACIÓN, EL USO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATA, POR LOS PARTICULARES O POR LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, NO PODRÁ REALIZARSE SINO MEDIANTE CONCESIONES OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y SUSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO, REGULARÁN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS QUE SE EFECTÚEN O DEBAN EFECTUARSE A PARTIR DE SU VIGENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES Y SU INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE ÉSTAS.

EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER RESERVAS NACIONALES Y SUPRIMIRLAS, LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES SE HARÁN POR EL EJECUTIVO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE LAS LEYES LO PREVEAN. TRATÁNDOSE DE MINERALES RADIOACTIVOS Y LITIO, NO SE OTORGARÁN CONCESIONES.

CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN LA PLANEACIÓN Y EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN ESTAS ACTIVIDADES NO SE OTORGARÁN CONCESIONES. LAS LEYES DETERMINARÁN LA FORMA EN QUE LOS PARTICULARES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, QUE EN NINGÚN CASO TENDRÁ PREVALENCIA SOBRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, CUYA ESENCIA ES CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO 28.- IGUAL.

EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONDUCIR Y SUPERVISAR LA POLÍTICA ENERGÉTICA DEL PAÍS, CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA; ASÍ COMO LA FACULTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE ENERGÍA Y DE HIDROCARBUROS, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR Y COMBATIR LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LAS CONCENTRACIONES Y DEMÁS RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

PARA TAL EFECTO, CONTARÁ CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO, TALES COMO ORDENAR MEDIDAS, A FIN DE ELIMINAR LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA; REGULAR EL ACCESO A INSUMOS ESENCIALES Y ORDENAR LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS, EN LAS PROPORCIONES NECESARIAS PARA ELIMINAR EFECTOS ANTICOMPETITIVOS.

EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, GARANTIZARÁ EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA RADIODIFUSIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES.

PARA TAL EFECTO, TENDRÁ A SU CARGO LA REGULACIÓN, PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, LAS REDES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO DEL ACCESO A INFRAESTRUCTURA ACTIVA, PASIVA Y OTROS INSUMOS ESENCIALES, GARANTIZANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° Y 7° DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LA LEY ESTABLECERÁ LOS PRINCIPIOS, LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DISTRIBUIRÁ COMPETENCIAS ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A FIN DE HOMOLOGAR LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN EN TODO EL PAÍS.

EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, EJERCERÁ EN FORMA EXCLUSIVA LAS FACULTADES DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA REGULAR DE FORMA ASIMÉTRICA A LOS PARTICIPANTES EN LOS MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, CON EL OBJETO DE ELIMINAR EFICAZMENTE LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA; IMPONDRÁ LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL Y FRECUENCIAS, AL CONCESIONAMIENTO Y A LA PROPIEDAD CRUZADA QUE CONTROLE VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SEAN CONCESIONARIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE SIRVAN A UN MISMO MERCADO O ZONA DE COBERTURA GEOGRÁFICA, Y ORDENARÁ LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS O PARTES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS LÍMITES, GARANTIZANDO LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EL OTORGAMIENTO, LA REVOCACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CESIONES O CAMBIOS DE CONTROL ACCIONARIO, TITULARIDAD U OPERACIÓN DE SOCIEDADES RELACIONADAS CON CONCESIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

LAS CONCESIONES PODRÁN SER PARA USO COMERCIAL, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE INCLUYEN LAS COMUNITARIAS Y LAS INDÍGENAS, LAS QUE SE SUJETARÁN, DE ACUERDO CON SUS FINES, A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2, 3, 6 Y 7 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EL EJECUTIVO FEDERAL FIJARÁ EL MONTO DE LAS CONTRA PRESTACIONES POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, ASÍ COMO POR LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS A ÉSTAS.

LAS CONCESIONES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO SERÁN OTORGADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE ASEGURAR LA MÁXIMA CONCURRENCIA, PREVINIENDO FENÓMENOS DE CONCENTRACIÓN QUE CONTRARÍEN EL INTERÉS PÚBLICO Y ASEGURANDO EL MENOR PRECIO DE LOS SERVICIOS AL USUARIO FINAL; EN NINGÚN CASO EL FACTOR DETERMINANTE PARA DEFINIR EL GANADOR DE LA LICITACIÓN SERÁ MERAMENTE ECONÓMICO.

LAS CONCESIONES PARA USO PÚBLICO Y SOCIAL SERÁN SIN FINES DE LUCRO Y SE OTORGARÁN BAJO EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DIRECTA CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY Y EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

PARA EFECTO, HABRÁ UN REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES Y UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE

ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

LA LEY ESTABLECERÁ UN ESQUEMA EFECTIVO DE SANCIONES QUE SEÑALE COMO CAUSAL DE REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN QUEDADO FIRMES EN CASOS DE CONDUCTAS VINCULADAS CON PRÁCTICAS MONOPÓLICAS. EN LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES, EL EJECUTIVO FEDERAL EJERCERÁ, EN SU CASO, LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL GOBIERNO FEDERAL CONTARÁ CON LAS CONCESIONES AUTORIZADAS Y ASIGNACIONES EN RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

EL EJECUTIVO FEDERAL PROVEERÁ EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

LAS NORMAS GENERALES Y ACTOS EMITIDOS EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, ASÍ COMO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO AL DÉCIMO NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, O EN LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRAN, PODRÁN SER IMPUGNADOS ÚNICAMENTE MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y NO SERÁN OBJETO DE SUSPENSIÓN.

SOLAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE IMPONGAN MULTAS O LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES QUE SE EJECUTARÁN HASTA QUE SE RESUELVA EL JUICIO EN QUE, EN SU CASO, SE PROMUEVA.

CUANDO SE TRATE DE RESOLUCIONES EMANADAS DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO, SÓLO PODRÁN IMPUGNARSE LAS QUE PONGAN FIN AL MISMO POR VIOLACIONES COMETIDAS EN LA RESOLUCIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO; LAS NORMAS GENERALES APLICADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SÓLO PODRÁN RECLAMARSE EN EL AMPARO PROMOVIDO CONTRA LA RESOLUCIÓN REFERIDA.

LOS JUICIOS DE AMPARO SERÁN SUSTANCIADOS POR JUECES Y TRIBUNALES ESPECIALIZADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN RECURSOS ORDINARIOS O CONSTITUCIONALES CONTRA ACTOS INTRAPROCESALES.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

SE DEROGA EL PÁRRAFO.

ARTÍCULO 41.- QUEDA IGUAL.

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TENDRÁ COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; TAMBIÉN CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE LA REVISIÓN QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCA LA LEY.

DEL SEGUNDO AL CUARTO.- IGUAL.

QUINTO.- IGUAL.

APARTADO A.- IGUAL.

A.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS EMITIRÁ EL ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE CONTENDRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA, LAS ETAPAS COMPLETAS PARA EL PROCEDIMIENTO, SUS FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORROGABLES, ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, INTEGRADO POR CINCO PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO, DE LAS CUALES TRES SERÁN NOMBRADAS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS;

B.- “A” Y “E”: IGUAL.

ARTÍCULO B... APARTADO B.- IGUAL.

SEXTO.- IGUAL.

ARTÍCULO 76.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO:

I.- IGUAL;

II.- RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL MISMO FUNCIONARIO HAGA DE LOS SECRETARIOS DEL ESTADO, EN CASO DE QUE ÉSTE OPTÉ POR UN GOBIERNO DE COALICIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS RAMOS DE DEFENSA NACIONAL Y MARINA; DEL SECRETARIO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES; DE LOS EMBAJADORES Y CONSULES GENERALES; DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DEL RAMO DE LAS RELACIONES EXTERIORES, Y CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA;

DEL III AL XI.- IGUAL;

XII.- SE DEROGA;

XIII Y XIV.- IGUAL.

ARTÍCULO 78.- IGUAL.

DEL I AL VI.- IGUAL;

VII.- RECTIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL PRESIDENTE HAGA DE EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA; Y

VIII.- IGUAL.

ARTÍCULO 89.- IGUAL.

DEL I AL II.- IGUAL;

III.- NOMBRAR, CON APROBACIÓN DEL SENADO, A LOS EMBAJADORES, CONSULES GENERALES Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA;

DEL IV AL XVIII.- IGUAL;

XIX.- SE DEROGA;

XX.- IGUAL.

ARTÍCULO 105.- IGUAL.

DEL I AL II.- IGUAL.

A.- A LA G.- IGUAL.

H.- SE DEROGA.

I.- IGUAL.

III.- IGUAL.

ARTÍCULO 113.- IGUAL.

I.- EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO FEDERAL RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO UN REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

II Y III.- IGUAL.

ARTÍCULO 116.- IGUAL.

DEL I AL VII.- IGUAL;

VIII.- LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DEFINIRÁN LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA CONTRALORÍA U HOMÓLOGOS DE LOS

PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS, RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y BASES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 60 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY GENERAL QUE EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ESTABLECER BASES, PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO;

IX Y X.- IGUAL.

ARTÍCULO 123.- IGUAL.

A.- IGUAL.

DEL I AL XIX.- IGUAL;

XX.- IGUAL.

EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO FEDERAL TAMBIÉN TENDRÁ COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS SINDICATOS Y CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS MISMOS.

DEL VIGÉSIMO AL PRIMERO... DEL XXI AL XXXI.- IGUAL.

B.- IGUAL.

DEL I AL XI.- IGUAL.

XII.- LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS O INTERSINDICALES SERÁN SOMETIDOS A UN TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INTEGRADO SEGÚN LO PREVENIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA. ASIMISMO, CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS MISMOS.

LOS CONFLICTOS ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SUS SERVIDORES, ASÍ COMO LOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SUS EMPLEADOS, SERÁN RESUELTOS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

XIII AL XIV.- IGUAL.

ARTÍCULO 134.- LOS ENTES PÚBLICOS AJUSTARÁN SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD REPUBLICANA, ELIMINANDO TODO TIPO DE DUPLICIDADES FUNCIONALES U ORGANIZACIONALES, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LAS LEYES QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A ÉSTE, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.

RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL DEL PRESENTE DECRETO, LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS QUE SE REALICEN DEBERÁN CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ESTRUCTURAS QUE REPRESENTAN LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE PUEDAN ASUMIR SU COMPETENCIA.

EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ EMITIR LOS DECRETOS DE EXTINCIÓN CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO TERCERO DEL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- LAS ECONOMÍAS Y AHORROS QUE SE GENEREN CON LA EXTINCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DEL PRESENTE DECRETO, SE DESTINARÁN AL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CUARTO.- LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TENDRÁN EL PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEGISLACIÓN A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO PARA ARMONIZAR SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME AL PRESENTE DECRETO.

QUINTO.- UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR LA LEGISLACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, SE ENTENDERÁN EXTINTOS LOS ENTES PÚBLICOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE DECRETO, SALVO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS.

LOS ACTOS JURÍDICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN... CON ANTERIORIDAD A QUE ENTRE EN VIGOR LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

EN EL CASO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, CONTRATOS O ACTOS EQUIVALENTES, SE ENTENDERÁN COMO VIGENTES Y OBLIGARÁN EN SUS TÉRMINOS A LAS INSTITUCIONES QUE ASUMAN LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE SE EXTINGUEN, SEGÚN CORRESPONDA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LAS PARTES A RATIFICARLOS, MODIFICARLOS O RESCINDIRLOS POSTERIORMENTE.

LOS RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS REGISTROS, PADRONES, PLATAFORMAS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE SE EXTINGUEN CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL O AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

SEXTO.- LAS COMISIONES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS; DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO CONTINÚEN EN SU CARGO, CONCLUIRÁN SUS FUNCIONES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEGISLACIÓN A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIOS, RESPECTIVAMENTE, SALVO AQUELLOS CUYA VIGENCIA DE SU NOMBRAMIENTO CONCLUYA PREVIAMENTE.

LO MISMO SUCEDERÁ CON LAS DESIGNACIONES QUE DERIVAN DEL ORGANISMO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30. FRACCIÓN IX, QUE SE DEROGAN CONFORME AL PRESENTE DECRETO.

CUANDO PARA EFECTOS DE INTEGRAR EL QUORUM DEL ORGANISMO PÚBLICO DE QUE SE TRATE, REQUIERA REALIZAR UN NUEVO NOMBRAMIENTO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTE NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES SECUNDARIAS.

SÉPTIMO.- LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SERÁN RESPETADOS EN SU TOTALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTEN LOS ENTE PÚBLICOS QUE SE EXTINGUEN A CONSECUENCIA DEL PRESENTE DECRETO, PASARÁN A FORMAR PARTE DE AQUELLOS QUE ASUMAN SUS ATRIBUCIONES CUANDO CORRESPONDA.

OCTAVO.- QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A ESTE DECRETO.

NOVENO.- LOS TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CONTINUARÁN VIGENTES EN SUS TÉRMINOS, SIN PERJUICIO DE QUE LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y CONTRA PRESTACIONES QUE EN SU CASO LES IMPONGA EL EJECUTIVO FEDERAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

DÉCIMO.- LAS MODIFICACIONES A LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO A VIGÉSIMO DEL ARTÍCULO 28 QUE SE REFORMAN EN EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁN EN VIGOR EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIRÁ LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA; Y EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 28 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA CONTARÁN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ESTARÁ DOTADA DE INDEPENDENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN SUS DECISIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y SE GARANTIZARÁ LA SEPARACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD QUE INVESTIGA Y LA QUE RESUELVE LOS PROCEDIMIENTOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE EXTINGUIRÁN AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO. LOS ACTOS EMITIDOS POR DICHOS ÓRGANOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO, SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

LAS COMISIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA QUE CONTINÚEN EN SU CARGO, CONCLUIRÁN SUS FUNCIONES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.

DÉCIMO SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA “ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES” QUEDARÁ SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

SEGUNDO PUNTO.- ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO "ARMANDO AGUILAR PANIAGUA". LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA
SECRETARIO
RÚBRICA

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR.
SECRETARIO
RÚBRICA

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, LEVANTE EL REGISTRO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, RECORDÁNDOLES QUE NO SE OTORGARÁ LA PALABRA CON POSTERIORIDAD A QUIENES NO SE HUBIEREN REGISTRADO PREVIAMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SE REGISTREN PODRÁN INTERVENIR HASTA TRES VECES, SÓLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PODRÁN INTERVENIR CUANTAS VECES LO SOLICITEN, AÚN SIN HABERSE INSCRITO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 135, EL RESTO DE LOS DIPUTADOS, SI NO SE HUBIERAN INSCRITO, SÓLO PODRÁN PEDIR LA PALABRA PARA RECTIFICAR HECHOS O CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES.

SECRETARIA.- COMO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE REGISTRARSE, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR.

REGISTROS EN CONTRA: LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y EL DIPUTADO FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA EN CONTRA.

SECRETARIA.- A FAVOR: LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO FABRIZIO DEL CASTILLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.- CUANDO SE HABLA DE SIMPLIFICACIÓN Y CUANDO SE QUIEREN HACER LAS COSAS BIEN, LA REALIDAD ES QUE NO SE PUEDEN HACER AL VAPOR.

HAY ÓRGANOS, ORGANISMOS QUE HAN COSTADO TIEMPO, ESFUERZO, QUE SUS PARTIDOS A LOS QUE REPRESENTAN, EN ALGUNOS OTROS SEXENIOS FEDERALES, LUCHARON PORQUE SE CREARAN ORGANISMOS Y MECANISMOS A LOS CUALES ACTUALMENTE CON UN PLUMAZO Y CON UNA NUEVA FORMA DE VER LAS COSAS ESTÁN... SE ESTÁN ELIMINANDO.

HABLAN DE... EN EL DICTAMEN, SE HABLA DE EJEMPLOS DE OTROS PAÍSES, TAMBIÉN SE DIJO POR MUCHAS OCASIONES, Y LO VIMOS EN MUCHOS MOMENTOS, QUE ESTARÍAMOS CON UN SISTEMA DE SALUD COMO EL DE DINAMARCA.

LAMENTABLEMENTE ESO NO LO LOGRAMOS, Y DIGO LAMENTABLEMENTE PORQUE TODOS SOMOS MEXICANOS Y ESTOY SEGURO QUE A TODAS USTEDES Y TODOS USTEDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS, LES LLEGA ALGUNA GESTIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LES LLEGA ALGUNA GESTIÓN DEL ISSSTE, LES LLEGA ALGUNA GESTIÓN DE LAS PACEÑAS, PACEÑOS, O SUDCALIFORNIANOS Y SUDCALIFORNIANAS QUE QUIEREN ALGUNA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL SALVATIERRA Y EN ALGUNA INSTITUCIÓN.

YO CREO QUE DEBEMOS DE REFLEXIONAR MUY BIEN, Y ENTIENDO TAMBIÉN LOS TIEMPOS POLÍTICOS, LO ENTIENDO A LA PERFECCIÓN QUE NO ES EL MEJOR MOMENTO PARA EL PARTIDO EL CUAL REPRESENTO, EL PRI, EN LA CUESTIÓN DE LOS NÚMEROS EN LAS AMBAS CÁMARAS, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EN EL SENADO, LO QUE SÍ LES DIGO ES QUE EN EL PRI HAY EXPERIENCIA, POR SUPUESTO, MUY BUENA Y TAMBIÉN ALGUNA QUE YA NO ESTÁ CON NOSOTROS Y QUE AHORA ESTÁ EN OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTA PARTE HAY QUE APROVECHARLA Y CUANDO HABLEMOS DE UNA REFORMA DE ESTA NATURALEZA DE LO QUE SE ESTÁ ELIMINANDO, LO QUE SE PUEDE CREAR TAMBIÉN, HAY QUE HACERLO CON UNA REFLEXIÓN Y HAY QUE IR MÁS ALLÁ DE NADA MÁS UNA TEMPORALIDAD DE SEIS AÑOS, HAY QUE IR PENSANDO LO QUE VIENE EN OTRAS ETAPAS POLÍTICAS, PORQUE LA POLÍTICA ES COMO LA ECONOMÍA, EN ALGUNOS MOMENTOS ESTÁS ARRIBA, EN OTROS MOMENTOS ESTÁS ABAJO.

ENTONCES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO SÍ LOS INVITO A QUE AQUÍ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, CUANDO TRABAJEMOS, TRABAJEMOS EN UNIDAD COMO LO HEMOS PODIDO HACER EN ALGUNOS CASOS, EN ESTE CASO NO SE PUEDE CONTAR CON EL VOTO DEL PRI, CUANDO ESTAMOS DE ALGUNA MANERA QUITANDO COSAS MUY AL VAPOR Y QUE ESTOY SEGURO QUE MÁS ADELANTE SALDRÁ CARO PARA NUESTRO PAÍS.

ES CUANTO, PRESIDENTA.

GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUADALUPE CISNEROS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

ESTAMOS ANTE OTRA MENTIRA MÁS Y CON ARGUMENTOS SE LOS DEMOSTRARÉ EN MI INTERVENCIÓN.

ÉSTA NO ES UNA MINUTA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, COMO QUIEREN HACER CREER A LOS MEXICANOS, ES UNA REFORMA PARA ELIMINAR DE UN PLUMAZO SIETE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESPECIALIZADOS TÉCNICAMENTE Y PROFESIONALMENTE, QUE DURANTE SU EXISTENCIA HAN CONTRIBUIDO AL CRECIMIENTO Y AL DESARROLLO NACIONAL.

HOY MORENA Y SUS ALIADOS DEJARÁN A LAS Y A LOS MEXICANOS, A LOS SUDCALIFORNIANOS SIN TRES ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, EL INAI Y LA COFECE Y EL IFETEL, SE ELIMINAN DOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EL CONEVAL Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

AL ASUMIR EL GOBIERNO FEDERAL CASI TODAS ESAS FUNCIONES, SE VAN A CONVERTIR EN JUEZ Y PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES QUE TENÍAN ESTOS INSTITUTOS, ESTAS ÁREAS CON INDEPENDENCIA EN SUS NORMATIVAS.

MORENA DECIDIÓ ACABAR CON LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PORQUE REPRESENTAN INDEPENDENCIA EN SU ACTUAR, SIN SERVILISMOS DE SUS TITULARES Y PORQUE SE REQUIERE... SE QUIERE POR PARTE DEL RÉGIMEN REGRESAR AL PASADO, ESE REPUDIADO, ESE DEL PRESIDENCIALISMO, ESE SIN LÍMITES NI CONTROLES, DE ESE PRESIDENCIALISMO NACIERON LAS LUCHAS QUE DIERON ORIGEN A ESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PRECISAMENTE.

LA HISTORIA DE ESTE ATENTADO AL SISTEMA DEMOCRÁTICO ES MUY SIMPLE, UN GOBIERNO CON ASPIRACIONES TITÁNICAS Y ABSOLUTAS DECIDE UN DÍA QUE DEBE ELIMINAR ESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PORQUE HAN EXHIBIDO CORRUPCIÓN, ENTRE OTROS TEMAS.

LOS ARGUMENTOS QUE UTILIZAN ESTÁN FUNDADOS EN LA MENTIRA, EN EL DICTAMEN NÚMERO 1 DICEN QUE LAS INSTITUCIONES HAN SIDO CORRUPTAS, HASTA HOY, NO HAY PERSONAS EN LA CÁRCEL POR CORRUPCIÓN DE PARTE DE ESTOS ORGANISMOS.

TIENE YA MORENA SEIS AÑOS DE HABER GOBERNADO Y NO HAY UN SOLO PROCESADO POR CAUSA DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE ESTOS ORGANISMOS, ES FALSO, ES UN INVENTO POR MORENA Y SUS ALIADOS PARA PODER TENER COMO JUSTIFICAR EL DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES.

LO MISMO DIJERON AL DESTRUIR LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, LAS ESTANCIAS INFANTILES, EL SEGURO POPULAR, QUE "HABÍA CORRUPCIÓN AHÍ", PARADÓJICAMENTE, HOY LA CORRUPCIÓN ES MÁS GRANDE EN ESTOS GOBIERNOS, LOS SOBRECOSTOS DE LAS OBRAS, LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS YA SE HAN VUELTO UNA REGLA Y NO UNA EXCEPCIÓN, POR ESO HAY QUE DESAPARECER AL INAI, SEGÚN MORENA, PORQUE NO QUIEREN QUE SE EXHIBA LO CORRUPTO Y LO QUE PASA EN ALGUNAS DEPENDENCIAS, LO QUE PASA EN OBRAS COMO EL TREN MAYA O DOS BOCAS, QUE HAN COSTADO TRES, CUATRO VECES MÁS DE LO QUE SE DIJO QUE COSTARÍAN.

NÚMERO 2.- DICEN QUE ESTAS DEPENDENCIAS SON UN GASTO EXCESIVO, ESTOS ORGANISMOS REPRESENTAN UN GASTO DE 5 MIL 75 MILLONES DE PESOS, ES EL 0.4% DE LOS INTERESES QUE SE PAGARÁN POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA, UNA DEUDA QUE EL GOBIERNO DE MORENA CRECIÓ, SE LOS COMENTÉ AQUÍ. DESDE QUE EXISTIÓ LA REPÚBLICA, NUESTRO PAÍS HASTA ANTES DE QUE ENTRARA MORENA, EL PAÍS SE ENDEUDÓ CON 10 BILLONES DE PESOS, EN EL

GOBIERNO DE MORENA Y PARA EL 2025, VA A HABER UNA DEUDA DE 7.5 BILLONES DE PESOS, TAN SÓLO EN ESTA GESTIÓN.

HOY SE FUNDAMENTAN EN UN FALSO DISCURSO DE LA AUSTERIDAD, QUE MUCHOS DE SUS LÍDERES LO DICEN, PERO NO LO PREDICAN, DICEN EN EL PUNTO TRES QUE SE DUPLICAN FUNCIONES, ESTOS ORGANISMOS NO HACEN LO MISMO QUE OTROS, TAN ASÍ ES, QUE NO LOS ESTÁN DESAPARECIENDO, LOS ESTÁN MANDANDO A UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, O SEA, NO LOS EXTINGUEN, LES EXTINGUEN SU INDEPENDENCIA, PERO SUS FUNCIONES LAS TRANSFIEREN, SUS TAREAS LAS TRANSFIEREN A DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

LO QUE ESTÁN APROBANDO EL DÍA DE HOY, Y POR ESO TIENE QUE QUEDAR EL REGISTRO DE NUESTROS POSICIONAMIENTOS, ES UNA "ABERRACIÓN" Y ESA ES LA PALABRA CORRECTA, PORQUE VAN A DESTRUIR LO QUE USTEDES, LOS GOBIERNOS QUE ERAN LA OPOSICIÓN, AYUDARON A CONSTRUIR PARA PODER HACER CONTRAPESOS Y DEMOCRACIAS.

LO QUE PRETENDEN ES QUE LAS FUNCIONES DE ESTOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS LAS REALICE EL PROPIO GOBIERNO, CONVIRTIÉNDOSE EL EJECUTIVO EN JUEZ Y PARTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, TELECOMUNICACIONES, EN ENERGÍA E HIDROCARBUROS Y EN TEMAS DE COMPETENCIA.

NÚMERO 4.- DICE EN EL DICTAMEN QUE SON PROTECTORES DE INTERESES PARTICULARES Y NOS QUIEREN HACER CREER QUE ESTOS ÓRGANOS NO HAN DADO RESULTADOS, LA REALIDAD ES QUE ABARCAN MATERIAS EN LAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL QUIERE DECIDIR DE MANERA DISCRECIONAL, ESA ES LA VERDAD.

POR OTRA PARTE, LA DESAPARICIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN ESPECIAL EL IFETEL, LA COFECE, LA CRE Y LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, PODRÍA GENERAR UN INCUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES COMERCIALES EN EL MARCO DEL TMEC, Y CON ELLO, SANCIONES ARANCELARIAS CONTRA MÉXICO, A PESAR DE LOS PROFUNDOS DIFERENDOS CON NUESTROS SOCIOS COMERCIALES, SE INSISTE EN PONER EN RIESGO UN ACUERDO QUE ES FUNDAMENTAL PARA MÉXICO.

HACE 10 AÑOS, MUCHOS DE LOS QUE HOY GOBIERNAN CELEBRABAN EL NACIMIENTO DE LA ACTUAL INAI Y LO PRESENTABAN COMO EL LOGRO DE SUS LUCHAS, ADEMÁS, IMPULSARON CAMBIOS DE FONDO PARA QUE SE FORTALECIERAN AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA Y EL ENTONCES INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.

HOY, YA QUE SON GOBIERNO, ESTO LES INCOMODA, CELEBRAN SU DESAPARICIÓN, YA NO HABLAN DE LA NECESIDAD DE LIMITAR EL PODER PRESIDENCIAL Y PONERLE CONTRAPESO, YA NO HABLAN DE UNA DEMOCRACIA MODERNA BASADA EN LA DIVISIÓN DE PODERES, YA NO MENCIONAN EN ABSOLUTO EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A CONOCER COMO EJERCEN LOS RECURSOS PÚBLICOS LOS GOBIERNOS, LA ELIMINACIÓN DE LA INAI IMPLICARÁ UN RETROCESO DE LOS AVANCES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE RIESGOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TODA LA CIUDADANÍA.

GRACIAS AL INAI SE HICIERON PÚBLICOS FRAUDES COMO LA CASA BLANCA, LA ESTAFA MAESTRA, LA CASA GRIS, SEGALMEX, LOS 82 MILLONES DE RECETAS MÉDICAS NO SURTIDAS, LA OPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, Y ESO ES LO QUE INCOMODA A ESTOS GOBIERNOS, LA DESAPARICIÓN DEL CONEVAL Y DEL MEJOREDU SIGNIFICARÁ LA REALIZACIÓN DE

EVALUACIONES Y ANÁLISIS SIN AUTONOMÍA Y SIN LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE POLÍTICA SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA DEL PAÍS.

EL CONEVAL PROVEÍA DE MEDICIONES PARA CONOCER LOS AVANCES, RETROCESOS Y ESTANCAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A SUPERAR EL REZAGO HISTÓRICO DE DESIGUALDAD, LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA AHORA ESTARÁ EN MANOS DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR.

DÍGANME SI ESA ÁREA VA A DECIRLE A SU JEFE QUE ESTÁ MAL EN LA POLÍTICA ECONÓMICA, LA MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN SE QUEDARÁ EN MANOS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENTRO DE LA SEP, SIN UN CRITERIO ADECUADO QUE PERMITA A LAS MAESTRAS Y A LOS MAESTROS POTENCIAR SUS HABILIDADES Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.

LA COFECE Y EL IFETEL REALIZAN UNA FUNCIÓN FUNDAMENTAL PARA EL ESTADO MEXICANO AL COMBATIR LOS MONOPOLIOS Y GARANTIZAR LA COMPETENCIA EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, RECUERDEN QUE PRECISAMENTE LA CREACIÓN DE ESTAS INSTITUCIONES PERMITIÓ QUE LAS TARIFAS TELEFÓNICAS BAJARAN UN 33% Y LA TELEFONÍA CELULAR BAJARA EN UN 50%, NADA MÁS HAY QUE ACORDARNOS DE LO QUE PASABA ANTES DE QUE EXISTIERAN ESTOS ORGANISMOS.

LA CREACIÓN DEL IFETEL CONVIRTIÓ A LAS TELECOMUNICACIONES EN UNA DE LAS PALANCAS ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO DEL PAÍS, ELIMINARLO ES DAR UN PASO MÁS HACIA EL RETROCESO Y LA DISCRECIONALIDAD, LA IMPROVISACIÓN Y LA FALTA DE CERTIDUMBRE JURÍDICA, ¿REGRESAREMOS A LAS CONCESIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN? HAGAN MEMORIA, ÉSAS QUE SE DABAN DE MANERA SECRETA, ENTREGADAS A LOS AMIGOS Y CON ELLOS LOGRAR UNA TOTAL... UN TOTAL CONTROL DE LA INFORMACIÓN.

SIN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, SIN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA HABRÁ UNA CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES ESPECIALIZADAS DE REGULACIÓN, PERO EN LA SENER.

SIN IMPARCIALIDAD, DADO QUE REGULARÁ PEMEX Y CFE, LO CUAL IMPACTARÁ NEGATIVAMENTE EN LA COMPETITIVIDAD Y EN LA INVERSIÓN DE ESTOS SECTORES, SINO DÍGANME SI DEPENDEN DE UN ÁREA, SI LE VAN A DECIR A LA SENER EN QUÉ ESTÁN MAL, Y SI VAN A PODER REGULAR LO QUE YA HACÍAN ESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

LA DESAPARICIÓN DE ESTOS ORGANISMOS TIENE MUCHAS IMPLICACIONES NEGATIVAS PARA MÉXICO, ES UN ATENTADO A LA DEMOCRACIA, ELIMINA LA EVALUACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, FACILITARÁ AÚN MÁS LA CORRUPCIÓN Y LA OPACIDAD, AFECTARÁ EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO Y VOLVERÁ A LA EXCESIVA CONCENTRACIÓN DE PODERES EN EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE TANTO DAÑO HIZO AL PAÍS.

MÉXICO VIVE LA DEMOLICIÓN DE LOS CONTRAPESOS INSTITUCIONALES, QUE REPRESENTABAN LA LUCHA POR EVITAR UN PRESIDENCIALISMO EXACERBADO, YA ANIQUILARON AL PODER JUDICIAL O ESO PRETENDEN, YA CONSTRUYERON MAYORÍAS LEGISLATIVAS ARTIFICIALES, HOY LES TOCA A ESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MAÑANA NO SABEMOS CUÁL SERÁ LA SIGUIENTE IDEA PARA SEGUIR LUCHANDO CONTRA ESTOS CONTRAPESOS Y CONTRA LA DEMOCRACIA, CUMPLIENDO ÓRDENES Y MANDANDO AL DIABLO A LAS INSTITUCIONES, ÉSAS QUE NOS HACÍAN COMPETITIVOS, ÉSAS QUE NOS HACÍAN QUE EL MUNDO NOS VIERA COMO UN PAÍS DE ALTURA Y COMO UN PAÍS QUE ESTABA COMPIRIENDO, PORQUE TENÍA INSTITUCIONES INDEPENDIENTES DEL GOBIERNO QUE CALIFICABAN Y QUE DABAN A CONOCER INFORMACIÓN IMPORTANTE, NO SE

TIENEN, MORENA Y SUS ALIADOS, VISIÓN DE FUTURO, SE BUSCA DESTRUIR EL PRESENTE, ESA CAPACIDAD DESTRUCTIVA NOS ASOMBRA.

UN DÍA SE LES OCURRE ACABAR CON UN PROGRAMA QUE ES EXITOSO, COMO LOS MENCIONABA CON ANTERIORIDAD, ESAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, ESAS ESTANCIAS INFANTILES, Y OTRO DÍA SE AMANECE CON LA IDEA DE ACABAR CON EL INAI, CON EL IFETEL, CON ESTOS ORGANISMOS QUE LE DIERON CONTRAPEO Y COMPETITIVIDAD A NUESTRO PAÍS, SÍ, ESE... ESE DICHO QUE HUBO HACE ALGUNOS AÑOS, DE QUE MORENA REPRESENTABA UN PELIGRO PARA MÉXICO, HOY LO ESTAMOS COMPROBANDO CON ESTE TIPO DE REFORMAS.

POR ESO, MI VOTO ES EN CONTRA.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

SECRETARIA.- REGISTROS A FAVOR: LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- BUENO, YA QUE ESTAMOS HABLANDO DE LA HISTORIA, PUES TAMBIÉN VAMOS A RECORDAR UN POQUITO MÁS DE ELLA, PERO VAMOS A RECORDAR, PUES, AQUEL GOLPE CIUDADANO QUE FELIPE CALDERÓN, EN EL GOBIERNO PANISTA, POR CIERTO, ACERTÓ CONTRA EL SINDICATO LUZ Y FUERZA, NO SÉ SI SE ACUERDEN USTEDES, Y PUES, AHÍ NO SE DIJO NADA LA BANCADA PANISTA, EL PROBLEMA ES QUE LES TOCAN LOS INTERESES AL DESAPARECER CAPRICHOS Y LUJOS A COSTA DEL PRESUPUESTO, Y PUES, AÚN SE RECUERDAN LAS TOALLAS DE VICENTE FOX, DE MÁS DE 400 DÓLARES, TAMBIÉN NOS PODRÍAMOS ACORDAR, DE ESO NO SE ACUERDA EL PAN, POR CIERTO.

TAN QUEREMOS TRANSPARENCIA Y LA VAMOS A SOSTENER, QUE FUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE SUPIMOS, QUE POR CIERTO, EN LA NÓMINA EN EL SENADO, COMPAÑERA, TENÍA A LA ESPOSA DEL EXDIPUTADO RIGO MARES Y TENÍA ESTE... POR CIERTO, SE SUPO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA.

PUES NO ES MIEDO A LA TRANSPARENCIA, POR EL CONTRARIO, QUE SE TENGA LA CERTEZA QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR, LA SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA ES SENCILLAMENTE UNA TRANSFORMACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO.

NO SE TRATA DE DESAPARECER DERECHOS, POR EL CONTRARIO, LAS REFORMAS ESTRUCTURALES PROPUESTAS POR EL EXPRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y LA PRESIDENTA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM, HAN POTENCIADO EL RECONOCIMIENTO Y MAGNIFICACIÓN DE ELLOS EN NUESTRA NORMA SUPREMA.

DE MANERA MALINTENCIONADA SE HA INTENTADO ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA, DICIENDO QUE SIN AUTONOMÍA, PRÁCTICAMENTE DESAPARECEN INSTITUCIONES Y QUE SE RESTAN DERECHOS SOCIALES Y HUMANOS.

EN LO REFERENTE A LA TRANSPARENCIA, DE LA CUAL SOY PRESIDENTA EN ESTE CONGRESO ESTATAL, QUIERO HACER ALGUNAS ACOTACIONES:

EN PRINCIPIO, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ESTÁ VIGENTE Y HA SIDO RECONOCIDO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES, POR

SU PARTE, NUESTRA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO SEXTO ESTABLECE QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.

LA AUTONOMÍA PRESUPUESTAL NO DEBE DE SER RESQUICIO DE LOS EXCESOS NI DE LA CORRUPCIÓN, COMO LOS GOBIERNOS DE ANTAÑO, LA AUTONOMÍA QUE SIRVE PARA PAGAR VIÁTICOS, VEHÍCULOS LUJOSOS, COMIDAS EN OSTENTOSOS RESTAURANTES, SEGUROS DE GASTOS PARTICULARES, EXCENTRICIDADES Y DEMÁS, NO GARANTIZAN EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN A QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS CIUDADANOS.

LOS GOBIERNOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN PROMETIERON AHORROS Y AUSTERIDAD, MISMOS QUE SE TRADUCIRÁN EN PROGRAMAS SOCIALES, SÍ, Y LA REFORMA HOY PLANTEADA, EN EL CASO PARTICULAR DEL INAI, NO DESAPARECE LA TRANSPARENCIA NI EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLAMENTE SE TRASLADAN LAS FUNCIONES A OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES.

LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY, SEGUIRÁN TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS, DERIVADO DE LA REFORMA, SE GARANTIZAN Y SALVAGUARDAN LOS DERECHOS LABORALES DE TODAS LAS Y LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL INAI Y QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA NUEVA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN MATERIA ESTATAL, SEGÚN LOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA QUE HOY SE LEE, UNA VEZ APROBADA POR AL MENOS 17 LEGISLATURAS Y QUE SE DECLARE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA REFORMA, HABRÁ QUE ESPERAR 90 DÍAS PARA QUE EL CONGRESO FEDERAL EMITA LA ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, Y POSTERIOR A ELLO, ESTE CONGRESO ESTATAL TENDRÁ LA FACULTAD DENTRO DE LOS SIGUIENTES 90 DÍAS PARA REALIZAR LA ARMONIZACIÓN ESTATAL.

NUESTRO COMPROMISO NO SÓLO ES MANTENER EN EL PLANO ESTATAL UNA FIGURA GUBERNAMENTAL FORTALECIDA, QUE LLEVE A CABO LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AL DÍA DE HOY, YA HEMOS TENIDO TRES REUNIONES CON QUIEN INTEGRAN EL ITAI EN BAJA CALIFORNIA SUR Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ANTICIPARNOS E IR VISUALIZANDO LOS ESCENARIOS POSIBLES PARA ADECUAR NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA.

POR LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y PLATAFORMAS DEL ITAI EN TÉRMINOS DEL TRANSITORIO, SOLAMENTE SE TRASLADAN A LAS NUEVAS DEPENDENCIAS SIMILAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO.

COMO PODEMOS VER, SE TRATA DE SIMPLIFICAR LA ORGANIZACIÓN, EVITAR DUPLICIDADES Y GENERAR AHORROS QUE SE TRASLADARÁN A LOS PROGRAMAS DEL BIENESTAR, LO CUAL ES OPORTUNO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

EN BAJA CALIFORNIA SUR, LA TRANSPARENCIA SE QUEDA Y ADEMÁS SE FORTALECE.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA EN VOTACIÓN NOMINAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY ORGÁNICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, EN CONTRA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, EN CONTRA.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. OMAR TORRES OROZCO.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 15 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- POR TANTO, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA, COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

SECRETARIA.- III PUNTO: CLAUSURA.

SE SOLICITA A TODOS LOS PRESENTES, PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, SIENDO LAS 19 HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

-TIMBRE-